# Sesión 33ª, en miércoles 7 de abril de 1965

Ordinaria.

# (De 16.14 a 18.42)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANGEL FAIVOVICH HITZCOVICH E ISAURO TORRES CERECEDA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

### INDICE

Versión taquigráfica.

		Pag.
I.	ASISTENCIA	1893
II.	APERTURA DE LA SESION	1893
Ш.	LECTURA DE LA CUENTA	1893
	Proyecto sobre franquicias tributarias a pabellones de emergencia	
	de Chillán	1894
	Proyecto sobre préstamos especiales para imponentes damnificados	
	por el sismo de marzo de 1965. (Se envía a Comisión)	1894

<b>TV</b>	ORDEN DEL DIA:	Pág.
	ORDER DEL DIX.	
×	Proyecto sobre Comisión Chilena de Energía Atómica. (Se aprueba en general)	1892
	pendiente)	1908
v.	TIEMPO DE VOTACIONES:	
	Publicación de discursos. (Se acuerda)	1912
VI.	INCIDENTES:	
	Peticiones de oficios. (Se envían)	1913
	Contreras Labarca)	1913
	. Anexos	
DO	CUMENTOS:	
	1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre préstamos especiales	
	para imponentes damnificados por el sismo de marzo de 1965.	1922
	2.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo sobre aprobación del Tratado de Extradi-	
	ción suscrito por Chile y Venezuela	1922
	3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre creación de la cuenta de depósito "Fondo Rotativo de Abas-	
	tecimiento-Armada de Chille"	1927
	4 —Proposición de archivo	1931

# VERSION TAQUIGRAFICA

### ASISTENCIA.

### Asistieron los señores:

- -Aguirre D., Humberto
- -Ahumada, Hermes
- -Alessandri, Eduardo
- -Alessandri, Fernando
- -Allende, Salvador
- -Ampuero, Raúl
- -Barros, Jaime
- -Barrueto, Edgardo
- -Bossay, Luis
- -Bulnes S., Francisco
- -Castro, Baltazar
- -Contreras, Carlos
- -- Contreras, Víctor -Corbalán, Salomón

- —Letelier, Luis F. -Pablo, Tomás
  - -Rodríguez, Aniceto
  - -Sepúlveda, Sergio

-Curti, Enrique

—Echavarri, Julián

-Faivovich, Angel

-Gómez, Jonás

-Enríquez, Humberto

-Jaramillo, Armando

-Larraín, Bernando

-Durán, Julio

-Torres, Isauro

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

#### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16,14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.-Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Oficios.

Uno de la H. Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para dictar normas que permitan a las Instituciones de Previsión Social otorgar préstamos especiales a los imponentes damnificados por el sismo de marzo de 1965. (Véase en los anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Contreras Labarca.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

### Informes.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Tratado de Extradición suscrito entre Chile y Venezuela el 2 de junio de 1962. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece que la Tesorería General de la República abrirá una Cuenta de Depósito "Fondo Rotativo de Abastecimiento-Armada de Chile"; (Véase en los Anexos, documento 3), y

Otro de la misma Comisión en que propone recabar el asentimiento de la H. Cámara de Diputados para enviar al archivo los siguientes proyectos de ley, en segundo trámite constitucional:

- 1) El que dispone que las Instituciones de Previsión y el Servicio de Seguro Social otorgarán un préstamo personal a los imponentes de la provincia de O'Higgins;
- 2) El que prorroga el plazo de vigencia de la ley Nº 13.771, que declara exentos de contribuciones a los bienes raíces, a los Pabellones de Emergencia construidos en Chillán:
- 3) El que exime de todo impuesto a los bienes raíces y a las rentas que perciba la institución denominada "Hogar de María";

- 4) El que rebaja las contribuciones de bienes raíces de las propiedades que forman la Población Balmaceda, de Santiago; y
- 5) El que libera de derechos la internación de diversos elementos destinados a la Central Unica de Trabajadores de Chile. (Véase en los Anexos, documento 4).

—Quedan para tabla.

### Permiso Constitucional.

El H. Senador señor Faivovich solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—Por acuerdo de la sala, se accede a lo solicitado.

### Comunicaciones.

Una del Senado de Puerto Rico, en que expresa su sentimiento de pesar por la tragedia del sismo de marzo último; y

Una de los señores Darío Benavente y Luis Cousiño, Decano y Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, respectivamente, en que agradecen las condolencias de esta Corporación, expresadas con motivo del fallecimiento de don J. Raimundo del Río Castillo, ex Decano de esa Facultad.

-Se manda archivarlas.

# FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A PABELLONES DE EMERGENCIA DE CHILLAN.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Ruego al señor Presidente solicitar el asentimiento de la Sala para tratar en esta sesión el proyecto sobre prórroga del plazo de vigencia de la ley 13.771, que declara exentos de contribuciones a los bienes raíces de los pabellones de emergencia construidos en Chillán.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Hago presente a Su Señoría que la Comisión de Hacienda propuso enviar ese asunto al Archivo. El señor TORRES CERECEDA.—Pero aún no se ha acordado archivarlo.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— No, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Discrepo de lo expresado por la Comisión, a pesar de que, probablemente, ha dispuesto de antecedentes sobre la materia.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Para acceder a la petición de Su Señoría, habría que dejar sin efecto el acuerdo de enviar el proyecto al Archivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En consecuencia, ruego a la Mesa solicitar el acuerdo de la Sala para tratar el asunto en referencia, a fin de satisfacer la petición que acabo de formular.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Por otra parte, hago presente a Su Señoría que este asunto no está incluido en la convocatoria, por lo cual, constitucionalmente, no se puede tratar.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muchas gracias.

## PRESTAMOS ESPECIALES A IMPONENTES DAMNIFICADOS POR EL SISMO DE MARZO DE 1965.

El señor PABLO.—Deseo solicitar a la Sala que tenga a bien eximir del trámite de Comisión el proyecto que figura en el primer lugar de la Cuenta de hoy, sobre autorización al Presidente de la República para dictar normas que permitan a las instituciones de previsión otorgar préstamos especiales a los imponentes damnificados por el sismo de marzo de 1965.

Tengo entendido que esta materia fue tratada sobre tabla en la Cámara de Diputados. Dada su importancia y la emergencia existente en la zona afectada, pido eximir el proyecto del trámite de Comisión y tratarlo en esta sesión.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Para acceder a la petición de Su Señoría se requiere la unanimidad de los Comités. El señor PABLO.—Basta la unanimidad de la Sala.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— No, señor Senador, Se requiere la unanimidad de los Comités, y está ausente el Radical.

El señor TORRES CERECEDA.— Se podría dejar pendiente la petición del Honorable colega.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estimo atendible la solicitud del Honorable señor Pablo. En consecuencia, podríamos postergar la resolución sobre la materia hasta que estén todos los Comités.

Los Senadores radicales presentes en la Sala consideramos justa la petición del señor Senador y creemos que debe darse preferencia a ese proyecto.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Lo procedente sería esperar la llegada de alguno de los miembros del Comité Radical.

El señor PABLO.—¿Por qué no asume la representación del Comité alguno de los Senadores radicales presentes, como se ha hecho otras veces?

El señor RODRIGUEZ.—El proyecto a que alude el Honorable señor Pablo fue tratado con precipitación, a mi juicio, en la Cámara de Diputados. Sé que algunos sectores políticos de esa rama del Congreso quedaron disconformes con el tratamiento que se le dio.

Por mi parte, a pesar de comprender la urgencia de legislar sobre la materia en la zona afectada por el sismo, estimo el proyecto absolutamente insustancial, pues sólo concede beneficios previsionales y empréstitos a los imponentes, pero el problema de esa región no se resuelve sólo con tal medida. Por ello, aun cuando estuviere presente el Comité Radical, propongo como Comité Socialista, dar el trámite de urgencia que el Honorable señor Pablo desee, pero siempre que se envíe el proyecto a Comisión, a fin de estudiar allí medidas más de fondo para la zona afectada que las propuestas en la iniciativa en referencia.

El señor PABLO.—Deseo aclarar al Honorable colega que en todas las emergencias consecutivas a sismos se han adoptado medidas legislativas en forma sucesiva. Medida inmediata ha sido siempre autorizar a los organismos previsionales para otorgar préstamos de auxilio a sus imponentes.

En la sesión de ayer escuché, de las bancas a que pertenece el Honorable señor Rodríguez, solicitar recursos para la zona afectada por el terremoto. De eso trata. precisamente, el proyecto. No se pretende terminar, mediante la iniciativa en referencia, con el problema de la falta de locales escolares y hospitalarios y casas habitación. Ese problema es de mayor envergadura. En cambio, este provecto sólo tiene por finalidad otorgar préstamos a los imponentes de los institutos previsionales, sin atenerse a los trámites ordinarios que, de acuerdo con la legislación vigente, deben cumplir tales operaciones. En otras palabras, el objeto es dar preferencia a los imponentes damnificados.

Es evidente que esta iniciativa no soluciona los múltiples problemas de la zona afectada por el terremoto, pero no lo es menos que significará alivio para numerosos damnificados. No se pueden hacer todas las cosas de una vez, sino por etapas.

Por las consideraciones expuestas, ruego al Honorable colega meditar sobre el problema y dar su aquiescencia para tratar este asunto sobre tabla, tanto más cuanto que no es lógico dejar pendiente esta iniciativa para cuando se despache una legislación integral destinada a resolver los problemas de la zona afectada por el sismo.

El señor RODRIGUEZ.—Insisto en mis puntos de vista, señor Presidente.

En la sesión de ayer, el Honorable señor Bossay —ello fue ratificado por los Honorables señores Jaramillo y Allende—habló del interés político sectario de la Democracia Cristiana, a propósito del terremoto. Sé que mi oposición a tratar el proyecto será aprovechada también por

esa colectividad política para decir al país que un Senador del FRAP se ha opuesto a esa legislación; pero prefiero enfrentar tal acusación antes que responsabilizarme del despacho del proyecto.

El Gobierno no ha sido capaz, hasta ahora, de enviar un proyecto claro, orgánico y claro para asistir a la reconstrucción. No se trata, pues, de juegos de luces. El proyecto a que alude el Honorable señor Pablo es nimio. Lo tuve ayer en mis manos, cuando un Diputado de mi partido vino a esta sala a entregarme una iniciativa sobre la materia.

El proyecto tiene por objeto conceder préstamos de auxilio a los imponentes de diversos institutos previsionales; pero no todos los habitantes de Coquimbo, Aconcagua y Valparaíso son beneficiarios de esas cajas. Hay propietarios agrícolas, industriales, propietarios de pequeñas industrias mineras, etcétera, que no pertenecen a ninguna de ellas.

¿Es ése el enfoque que hace el Gobierno respecto del terremoto? El Ejecutivo envía este volador de luces y coloca al Congreso en posición difícil: o legisla rápidamente o niega un beneficio propuesto por el Gobierno.

Prefiero asumir una posición ingrata, pero no daré un paso en favor de una legislación irresponsable que no aborda los problemas fundamentales de la zona destruida por el sismo.

Ayer escuchábamos las palabras del Honorable señor Bulnes Sanfuentes: en la región afectada, no se trata sólo de resolver el problema urbano de las comunas, sino también el de las zonas rurales. Resolviendo la situación de los empleados públicos y semifiscales no se solucionan los problemas derivados del terremoto. ¿Es así como el Honorable señor Pablo pretende resolver las graves emergencias que afronta la zona afectada?

Insisto en mi oposición. No daremos el voto del Comité Socialista para tratar de inmediato el proyecto Tal iniciativa, a mi juicio, revela irresponsabilidad ante los daños provocados por la catástrofe. Más lógico habría sido que el Gobierno, con premura y urgencia, hubiese enviado un proyecto completo sobre la materia, y no una iniciativa destinada a prestar cien escudos a los imponentes de las cajas de previsión. Esto último es absurdo y revela falta de responsabilidad. Por ello, me opongo.

El Honorable señor Pablo no ha respondido a lo expresado ayer por los Honorables señores Bossay y Allende. Debemos enfrentarnos a problemas de mayor envergadura.

El señor PABLO.—Lamento la oposición del Comité Socialista.

No culparé a nadie en esta oportunidad, pero declaro que la oposición del Honorable colega es fruto de la ignorancia y el sectarismo.

El señor RODRIGUEZ.—Es atrevido Su Señoría, incluso en su ignorancia.

El señor PABLO.—Hace años, las zonas que representamos el Honorable señor Rodríguez y el Senador que habla fueron azotadas por varios sismos. En esa oportunidad, también se dictó una legislación previa, destinada a otorgar préstamos a los imponentes de las cajas de previsión.

El señor CURTI.—Nunca se otorgaron. El señor RODRIGUEZ.—No fue así, Honorable colega, y aunque el señor Alessandri era hombre de Derecha, debo reconocer que se procedió en otra forma.

El señor PABLO.—Para levantar la zona afectada por el terremoto es necesario construir casas, y para eso se debe dictar una ley que permita allegar nuevos tributos. Ello es indispensable para afrontar el problema. La CORVI puede hacer un esfuerzo en este sentido.

Discrepo de la posición del señor Senador, pues no veo razón para negar recursos a gente que, como se dijo ayer, no tiene qué comer. Estimo que la posición de Su Señoría obedece a ofuscación. Evidentemente, el proyecto no resuelve todos los problemas derivados del terremoto, pero alguna ayuda presta a la zona afectada.

Siempre que una región del país ha sido azotada por movimientos sísmicos de esta envergadura, se han concedido préstamos extraordinarios de auxilio a los imponentes damnificados. Naturalmente, ese beneficio no solucionaba sus problemas, pero mitigaba su hambre.

Lamento la oposición del Honorable colega, pues estimo que Su Señoría está en un error.

El señor RODRIGUEZ.—Palabras sacan palabras.

El señor PABLO.—Exactamente.

El señor RODRIGUEZ.—Lamento que el señor Pablo sea en estos momentos un elemento solitario de la Democracia Cristiana en este recinto, pero ya llegarán mayores refuerzos el 21 de mayo para premiar sus esfuerzos, que todos reconocemos y alabamos. Pero el Honorable colega está equivocado, y en defensa de su posición, llega a ser atrevido.

El señor PABLO.—Su Señoría también lo es.

El señor RODRIGUEZ.—No he tocado el punto personal.

El señor PABLO.—Su Señoría afirma que somos irresponsables.

El señor RODRIGUEZ.— Su Señoría está ofuscado.

Sostengo, en forma tranquila y serena, que este proyecto constituye un volador de luces del Gobierno, destinado a moderar la intranquilidad existente en la zona. Lo afirmo en homenaje a la verdad.

Formulé enérgicos reclamos por la forma como se manejó la política del Gobierno en la zona de los terremotos de 1960. Sin embargo, debo reconocer que el Gobierno de esa época no envió con anticipación proyectos para otorgar préstamos a los imponentes de las cajas de previsión. Demoró en mandar el Congreso los proyectos pertinentes; diversas iniciativas fueron presentadas por los distintos sectores políticos, pero en definitiva se so-

metió a la consideración del Congreso una legislación amplia sobre la materia.

El Honorable señor Pablo estima que la capa burocrática de las provincias damnificadas podrá hacer algo con 100, 200 ó 300 escudos. Yo creo que no si esa ayuda no se otorga de acuerdo con un plan de reconstrucción de la zona, particularmente porque los imponentes de institutos previsionales de la región constituyen un porcentaje pequeño dentro de la comunidad de las provincias de Coquimbo, Valparaíso y Aconcagua. ¡Ese es el problema!

Por eso, creo que vale la pena, aun cuando me coloque en oposición ingrata, tener la entereza de decir que no a un proyecto irresponsable, negativo o incompleto. Esa es mi opinión. No estoy mortificando personalmente al Honorable señor Pablo, quien se ve obligado, en estos momentos, a asumir la representación del Gobierno en forma solidaria y, sobre todo, con absoluta carencia de argumentos.

El señor PABLO.—; Para qué vamos a seguir en esta discusión!

### IV. ORDEN DEL DIA.

### COMISION CHILENA DE ENERGIA ATOMICA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el Orden del Día, corresponde continuar la segunda discusión del proyecto que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

—El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 294ª, (mayo a septiembre de 1964) página 2057 y los informes en el volumen de la legislatura 295ª, (septiembre a noviembre de 1964), página 302 y en los Anexos de la sesión 14ª, en 3 de febrero de 1965, página 1051.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Al continuar mis observaciones iniciadas en la sesión de ayer, relativas al proyecto

que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear, deseo expresar que los Senadores comunistas, partidarios fervientes de la paz y la coexistencia pacífica entre las naciones, aceptamos la idea fundamental contenida en este proyecto, pero no ignoramos el peligro de que los intereses privados, en especial los de poderosas empresas extranjeras, intenten desvirtuar los objetivos que a ella se asignan.

La creación de dicho organismo debe estar, a nuestro juicio, indisolublemente vinculada a la propiedad estatal de los materiales atómicos, punto de partida de los planes nacionales de desarrollo de la energía nuclear.

El proyecto de la Cámara adolece, a este respecto, de una omisión fundamental, que no puede considerarse fortuita, pues nuestro partido formuló indicaciones sobre la materia, que fueron desechadas.

La Comisión de Economía y Comercio del Senado ha tratado de corregirla, pero las disposiciones elaboradas por ella son notoriamente insuficientes, por lo cual proponemos modificaciones al Título II, que trata del control y reserva de los materiales mencionados.

Propiedad absoluta del Estado sobre el uranio.

Estimamos que el artículo 5º del proyecto no resguarda suficientemente el interés nacional y que es necesario modificarlo.

Consideramos que debemos inspirarnos en los mismos propósitos que movieron al Parlamento a dictar la ley Nº 9.618, publicada el 19 de junio de 1950, respecto del petróleo.

El artículo 1º de esa ley dispone que "el Estado tiene la propiedad absoluta, inalienable e imprescriptible de los yacimientos de petróleo en cualquier terreno en que se encuentren.".

Las razones en que se funda este precepto tan categórico valen con tanta fuerza, si no más, respecto del uranio y demás sustancias radiactivas. Tomando en cuenta que el petróleo y otros combustibles, como ya hemos dicho, tienen duración limitada, es indispensable asegurar al Estado chileno la propiedad incondicional sobre esos minerales.

Todo plan de desarrollo económico futuro del país y su seguridad e independencia están vinculados a esta decisión del Senado de la República.

A nuestro juicio, no se debe dejar ninguna grieta a través de la cual los intereses privados y, en particular, empresas extranjeras, puedan conquistar posiciones que las transformen en amos y señores de una fuente de energía de tantas proyecciones.

Por otra parte, hay que tomar en cuenta los peligros que implicaría la explotación de esos minerales, por particulares, para la vida y salud de la población, sin que se adopten las medidas de seguridad que con tanta insistencia recomiendan los organismos internacionales.

Las riquezas minerales básicas con que cuenta nuestro país, como el cobre, el salitre, el hierro, etcétera, han ido cayendo, una tras otra, en el dominio de poderosos monopolios extranjeros, y otra, como el petróleo, siguen despertando la codicia de esos mismos monopolios.

Esto fue posible por la política de entrega y sometimiento de las élases dirigentes, que no resguardaron los intereses fundamentales de la nación, lo que nos ha sumido en la condición oprobiosa de país subdesarrollado.

El uranio con que nos dotó felizmente la naturaleza debe permanecer chileno, en beneficio del progreso de Chile y del bienestar de su pueblo, al servicio de la causa de la paz y la colaboración entre las naciones.

Además, es necesario modificar el actual régimen que favorece a los concesionarios de pertenencias metalíferas.

Según ese régimen, el dueño de una pertenencia de oro, plata o cualquier otro metal, en principio tiene derecho solamente a hacerse propietario del oro, plata u otro metal; pero, de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minería, se hace dueño, tambien, de todas las sustancias comprendidas en la pertenencia, incluidos los materiales radiactivos.

No ocurre lo mismo respecto de las pertenencias no metalíferas, ya que la ley dispone que solamente se hace dueño el concesionario de las sustancias que han sido materia de la concesión

Por lo tanto, es indispensable incorporar un precepto especial que restrinja el derecho de goce del dueño de una pertenencia metalífera. La ley podría colocar al dueño de una pertenencia metalífera al mismo nivel jurídico que el dueño de una pertenencia no metalífera, el cual tiene título legítimo tan sólo sobre las sustancias denunciadas.

Pero, en esta oportunidad, no se trata de igualar ambas situaciones, sino de mantener el derecho del concesionario de una pertenencia metalífera a disfrutar de todas las demás sustancias que se encuentren en su concesión, pero estableciendo la excepción expresa de que se excluyen del derecho de goce de dicho propietario el uranio y demás sustancias radiactivas.

De este modo, nuestras indicaciones serían del tenor siguiente:

"Artículo 5º—El Estado tiene la propiedad absoluta, inalienable e imprescriptible sobre los yacimientos de uranio y demás materiales atómicos naturales en cualquier terreno en que se encuentren.

"Para todos los efectos legales, dichos materiales se considerarán comprendidos entre las sustancias a que se refiere el artículo 4º del Código de Minería y excluidas de las que menciona el inciso primero del artículo 3º del mismo Código".

Y para agregar, después del artículo 5°, el siguiente:

"Artículo...— Los concesionarios de las sustancias a que se refiere el inciso 1º del artículo 3º del Código de Minería que, a la fecha de la vigencia de esta ley, tuvieren pertenencias mineras constituidas, no se harán dueños de las sustancias

radiactivas indicadas en el artículo precedente".

En lo tocante al artículo 6º, debemos observar que la limitación del derecho de expropiación que en él se establece respecto de las pertenencias constituidas con anterioridad al 30 de junio de 1964, no es aceptable. Proponemos, en cambio, el texto siguiente:

"Se declara de utilidad pública el material atómico natural contenido en pertenencias constituidas con anterioridad a la fecha de vigencia de esta ley o que se constituyan en virtud de manifestaciones anteriores a esa fecha, sobre cualquiera de las sustancias mencionadas en el inciso 1º del artículo 3º del Código de Minería.

"Se faculta al Presidente de la República para expropiar el material atómico natural contenido en dichas pertenencias. El ejercicio de esta facultad se hará conforme al procedimiento establecido en la ley  $N^{\circ}$  9.619 y sus modificaciones.

"Con todo, el precio de la expropiación se determinará sobre la base del valor actual de las instalaciones que se hayan efectuado por el concesionario de las pertenencias".

### Composición del Consejo.

En cuanto a la composición del Consejo, proponemos agregar representantes de obreros y empleados designados por la Central Unica de Trabajadores y personeros de diversas entidades públicas, especialmente capacitados para aportar una cooperación valiosa.

En lo referente a la condición jurídica del personal, rechazamos la disposición de la Cámara que les otorga la calidad de empleado particular, y apoyamos la disposición del proyecto que les da la de empleados públicos, pero sometiéndolos al D.F.L. 338, de 1960, sin perjuicio de normas especiales que se determinen en un reglamento que el Presidente de la República deberá dictar.

Tales son las observaciones fundamen-

tales que deseaba formular a este proyecto de tanta trascendencia que está preocupando al Senado en estos instantes. Esperamos que el desarrollo del debate y la nueva revisión que se haga de las normas propuestas por la Comisión de Ecónomía y Comercio perfeccionen este instrumento de tanta importancia para el desarrollo futuro de la nación.

Termino reiterando nuestra actitud de apoyar, en la discusión general, la aprobación del proyecto de ley.

He dicho.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Barros.

El señor BARROS.— Creemos que la creación de una Comisión Nacional de Energía Nuclear es un hecho altamente positivo. Chile no podía ni debe ser una isla dentro de esa comunidad de 77 países que configuran el Organismo Internacional de Energía Atómica. Es porque el mundo debe responder, en este instante, a ese desafío siniestro que ocurriera en Hiroshima: un hongo gigantesco y, tras él, la sombra de los seres humanos, desiertos, poblados, océanos y aire contaminados por partículas radiactivas.

Ha llegado la hora de derivar el estudio de las estructuras moleculares y atómicas al servicio de la medicina, del progreso en todo orden de cosas.

Convenios internacionales suscritos por Chile; cooperación —como expresa el informe— para la utilización civil de la energía atómica; reuniones, symposium y, por último, la Comisión Nacional de Energía Nuclear, son la escala ascendente dentro de nuestro país para llegar a establecer por ley una imprescindible necesidad nacional, como ha sido expresado por intermedio de las intervenciones de los oradores que me han precedido.

No pondré mayor énfasis en hacer el historial acerca de las luchas realizadas en nuestro país y en el mundo entero para detener el peligro nuclear, pues la forma tan explícita y profunda como lo hizo ayer el Honorable señor Rodríguez, me ahorra repetirlo ahora.

Nosotros nos alegramos, los que hemos conocido disciplinas científicas en la Universidad de Chile, de que, por fin, en este instante, en el país, logremos encontrar un sentido pacifista a aquella famosa e inolvidable ecuación del sabio Einstein: E = m C2, en que E representa la energía; M, la masa, que se multiplica por el cuadrado de la velocidad de la luz, representada por la letra c. Pensemos que la velocidad de la luz alcanza a 300.000 kilómetros por segundo. Pensemos, asimismo, como lo expresó Einstein, que un gramo de masa es capaz de almacenar 25 millones de kilowatt-horas.

Meditemos, entonces, en que esta energía potencial puede llegar a ser, el día de mañana, como ya lo ha sido, un arma diabólica en manos también diabólicas; pero en manos pacifistas abre perspectivas inmensas para el progreso de la humanidad.

¡Honor y gloria para aquel genial judío, Albert Einstein, hijo de esa raza que ha sido capaz de dar al género humano luminarias, no sólo en las ciencias y las artes, sino también sabios de tal renombre como éste, que ha abierto nuevas sendas para el bienestar del hombre! ¡Y qué feliz coincidencia que esta tarde un hijo del pueblo hebreo, un hermano de los Macabeos, esté presidiendo esta reunión!

Nos alegramos de poseer en nuestra patria, como ya se ha expresado, uranio 235 y plutonio 239, y de que nuestros hombres de ciencia hayan sido capaces de penetrar los misterios de la llave del reino atómico. La Tabla Periódica de los Elementos, descrita tan magníficamente por el sabio ruso Mendeleiev, indica cuáles son los pesos atómicos de todos los elementos.

Sabemos que Chile posee yacimientos particulares de materiales atómicos que, en lo sucesivo, serían controlados, según manifiesta el informe, por esta Comisión Nacional, en provecho del Estado. Serían, por lo tanto, de utilidad pública y materia de expropiación. Esto es muy importante y hace necesario que pongamos énfasis en ello. Creemos que un amplio Consejo que controle todos los materiales fisibles, con participación del Senado para designar su presidente, es básico en la organización de esta administración.

Ahora, para no caer en repetición de conceptos ya expuestos ampliamente en esta sala, deseo dar otro matiz a mi intervención.

Desde luego, en la actualidad, con las prodigiosas hazañas espaciales, ya está en vías de ser un hecho el aprovechamiento de los fotones o partículas luminosas que producen una repulsión similar a la de los cohetes químicos. Estos fotones, llamados también quantas lumínicos, serían expulsados a velocidades imponderables: 300 mil kilómetros por segundo, o sea, a la velocidad de la luz. Una nave espacial de fotones sería capaz de producir un movimiento de fuerza titánica. Para un viaje a Marte, por ejemplo, un cohete de fotones emplearía como máximo una hora. Estas son las proyecciones incalculables que en la era actual tiene la energía nuclear, que en Chile queremos llegar a controlar por medio de reactores.

Cada día más y más países están dominando los misterios del núcleo atómico. Ayer fue la China, mañana será la India, y es posible que un país americano o africano llegue a poseer esta clave del reino atómico. Entonces, su empleo civil nos alejará cada vez más de aquel bautismo de sangre y cenizas que fueron Hiroshima y Nagasaki. Serán sólo átomos para la vida. No en vano Federico Joliot-Curie, del cual todos hemos oído hablar, bautizó la pila atómica que el Gobierno de Francia mandó construir bajo su control, con el nombre de Zoé, que en griego significa vida.

Los países necesitan átomos para la industria, para el progreso; muchos tipos de reactores, incluso para producir combustión, calor para entibiar los cuerpos ateridos de sus habitantes. Debemos entonces preparar a la humanidad para aquella época en que el carbón y el aceite de piedra o petróleo se extingan. ¿Acaso no sabemos que dentro de ciento cincuenta o doscientos años, a lo sumo, estos combustibles desaparecerán totalmente? ¿Acaso dejaremos la solución de este problema a los tataranietos de nuestros nietos? Afortunadamente, el mundo almacena esos maravillosos combustibles que son el uranio y el torio. Ellos, mediante reactores nucleares, darán calor y movimiento al mundo por otros doscientos años más, por lo menos, como ya lo han establecido los estudios verificados por los técnicos que se han preocupado de estas materias.

La humanidad lanzó un respiro cuando, en 1958, se botó al agua el primer rompehielos atómico, el "Lenin". Pensemos que los grandes transatlánticos, los aviones, las locomotoras, con este tipo de petróleo nuclear, si se me permite la expresión, correrán sin reabastecerse durante años y años. Lo mismo harán los buses y las ruedas dentadas de todas las usinas. Habrá calefacción baratísima y esta energía calórica inmensa servirá para desalinizar las aguas, como ha ocurrido en Israel, donde los desiertos de ayer se han convertido en los vergeles de hoy.

Es interesante que sea el Estado, con una amplia Comisión, el que llegue a controlar los reactores y la prospección absoluta de los materiales fisibles, nacionalizándolos —pongo énfasis en este punto—, en bien y provecho del pueblo de Chile.

¿Acaso no está fresca en nuestra memoria la declaración de un hombre que aspiró nada menos que a la Presidencia de Estados Unidos, Barry Goldwater, al solicitar las armas atómicas para "desfoliar" los árboles en Vietnam del Sur y así asesinar a los guerrilleros comunistas que se ocultaban en la jungla? ¿Acaso ayer no vimos, en los banquetes de las Naciones Uni-

das, que los encargados de velar por la vida de los representantes de países socialistas, específicamente de Cuba y algunas nacienes africanas, aplicaban a los platos de comida o de postre un contador Geiger para verificar si esos alimentos estaban o no envenenados con elementos radiactivos? Esto es efectivo, señores Senadores.

Un alimento contaminado así liquida a pausa a un ser humano. Puede con él cometerse un crimen perfecto, al producir una leucemia o una aplasia medular o destrucción total de la médula ósea, con anemia progresiva, y acarrear la muerte en tres o cuatro meses. Recuerdo de mis estudios de medicina legal la impresión que me causó la forma en que la envenenadora romana Locusta preparaba y aplicaba las pócimas que le encargaba Nerón para deshacerse de sus amigos personales, entre otros de Británico. Me viene a la memoria también el recuerdo de Lucrecia y César Borgia, aquellos monstruosos personajes amigos de Maquiavelo, e hijos —; admírense señores Senadores!— de un Papa: Rodrigo Borgia, llamado Alejandro VI. Ellos habrían sido principiantes, niños de silabario, al lado del arte diabólico de asesinar que se podría aplicar hoy día. Los dueños de la Patagonia, que con arcabuz, papel sellado y arsénico liquidaron a yaganes, alacalufes y onas, si hubieran poseído este secreto, no habrían dejado ni un solo alacalufe. Por otra parte, el dramaturgo que concibió "Arsénico y encaje antiguo", el caso de las viejitas que practicaban por su cuenta la eutanasia -la muerte sin dolor-, tendría que reescribir su obra para ponerla al día con los adelantos diabólicos en que podría transformarse el uso malintencionado de esta clase de energía. Estos son ejemplos que se me ocurren al pasar.

Desde Henri Becquerel, el descubridor de la radiactividad a fines del siglo pasado, hasta hoy día, cuando una potencia ha anunciado poseer un "gigatón", vale decir un billón de toneladas de trinitrotolueno (T.N.T.), la ciencia ha ido entre-

gando su bagaje de progreso. Hoy existe el rayo Laser, capaz de soldar las retinas desprendidas. Recientemente, tengo entendido que se aplicó este rayo a un personaje real en un hospital inglés, para corregir ese mal. Este rayo también puede actuar como sustancia abrasiva para limpiar sin dolor las caries dentarias. Mañana sabremos aplicar la maravillosa ciencia de la cibernética para reducir la fatigosa jornada de ocho horas de trabajo, que ya es pesada para gran parte de la humanidad.

Imaginen los señores Senadores cómo será el trabajo que de sol a sol realizan los campesinos chilenos. A este respecto, lucharemos para rechazar el veto del Presidente de la República al artículo que, dentro del proyecto de reajustes, da un trato más humano a estos asalariados, al fijarles una jornada de ocho horas.

Es posible, pues, con el material nuclear y los equipos cibernéticos, disminuir el trabajo de la humanidad. Asimismo, el carbono 14, que permite el hallazgo de fósiles y la determinación de su edad con precisión matemática, abre a la antropología perspectivas insospechadas. Además, radioelementos como el fósforo, el calcio, el potasio, el hierro, el níquel, etcétera, sirven en el campo de la medicina para estudiar el metabolismo y las alteraciones de las diferentes glándulas u órganos. Hoy día es relativamente fácil, con el yodo radiactivo, hacer el diagnóstico, mediante un aparato Geiger-Miller, del cáncer del tiroides.

Señor Presidente, después de estas observaciones generales, me referiré al articulado del proyecto en debate.

Consideramos de trascendental importancia el contenido de esta iniciativa y le daremos nuestra aprobación en general. Sin embargo, creemos necesario formular algunas interrogantes en torno a sus artículos y presentar las respectivas indicaciones.

Desde luego, en el título II, sobre con-

trol y reserva de materiales atómicos naturales, la Comisión, que es nacional, no tiene por qué, como se dispone en el artículo 5º, hacer una salvedad sobre los yacimientos que afirma deben ser del Estado. No serían estatales si hubiere manifestaciones inscritas y vigentes al 30 de junio de 1964. Sabemos cómo el imperialismo norteamericano y sus agentes han hecho desde hace años prospecciones en Chile de los materiales radiactivos. Creo, por eso, que este artículo debe quedar sólo con sus tres primeras líneas y decir así: "Los yacimientos de materiales atómicos naturales que existan en terreno franco, cualquiera que sea el dueño del terreno superficial, serán de reserva del Estado". Esto es claro, preciso. Y aun cuando el articulado posterior afirme que su utilización y comercialización estarán bajo el control de la Comisión Nacional, haciendo fe en la palabra Nacional, creemos que, dejando el artículo 5º en la forma expresada, se hace una verdadera nacionalización de los materiales radiactivos. Insisto en que la frase que excluye de la propiedad estatal de los yacimientos a las manifestaciones inscritas antes de la fecha indicada, es una trampa, porque debemos suponer que hay muchas manifestaciones ya inscritas con anterioridad por los pulpos voraces que siempre se han adueñado de nuestro subsuelo: el imperialismo norteamericano. He formulado indicación en el sentido señalado, y espero que la Comisión, formada por buenos chilenos, por buenos patriotas, la aprobará.

En el título III, sobre organización y administración, al hablarse del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, se dice que él estará compuesto por trece miembros, desgraciadamente todos ellos designados por el Presidente de la República, y sólo uno, su presidente, con acuerdo del Senado.

Se habla de dos representantes del Consejo de Rectores. ¿De qué rectores?

¿De los liceos de Santiago? ¿De qué universidades? ¿Acaso no sabemos que en Chile son más las universidades particulares que las estatales?

Se expresa en el artículo que habrá siete miembros libremente elegidos por el Presirente de la República entre de personas que él considere idóneas. Esto es el colmo, señor Presidente. ¡La idoneidad no puede calificarla un lego en estas materias! ¡Por muy Presidente de la República que sea!

¿Dónde se expresa la opinión de la Universidad Técnica del Estado? ¿Y la de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile? ¿Y la de la Sociedad Médica de Chile? ¿Y la de la CORFO? ¿Por qué no se las toma en cuenta para enviar personas idóneas al Consejo? A menos de ser el señor Frei un sabio atómico y de que nosotros lo ignoremos.

Formulo indicación para que el artículo 8º mantenga solamente las tres primeras letras a), b) y c), dejando al Presidente de la República la potestad de designar al presidente de la Comisión con acuerdo del Senado, a un representante de la Defensa Nacional y a un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores. Y nada más.

En la letra d), propongo la designación de siete miembros, de los cuales cinco provendrían a proposición de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y Técnica del Estado y dos representantes de universidades particulares.

Como letra e), propongo que un representante en dicho Consejo directivo sea designado por la Sociedad Médica de Chile, pues el aporte de la medicina chilena al campo experimental de la energía nuclear es un hecho positivo, ya que nuestros centros científicos cuentan con especialistas idóneos.

Por último, consideramos que la COR-FO debe estar presente en esta Comisión por intermedio de su Consejo, designando dos de sus mejores expertos en esta disciplina que ha revolucionado la industria, la agricultura y que alcanza hasta las profundidades marinas.

En esta forma, señor Presidente, estimamos haber contribuido desde esta alta tribuna, modesta y patrióticamente, a aportar nuestro grano de arena al estudio de este proyecto que en general aprobamos gustosamente con las salvedades ya expresadas para hacer más justo su articulado.

He dicho.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, es mi deseo colaborar a que el proyecto se despache cuanto antes. De ahí que mis observaciones serán breves. Además, diversos señores Senadores han abundado en conceptos de carácter histórico o científicos, lo cual, a mi juicio, hace innecesario que una persona cuyos conocimientos son específicamente de orden jurídico, vuelva a referirse a aquéllos.

Quiero dejar constancia de algunas cosas que, me parece, deben quedar en los anales del Senado.

Este proyecto fue estudiado en la Comisión de Economía y Comercio, con gran seriedad, y dentro del propósito de formular una legislación completa sobre la materia. Todos sus miembros, asesorados por diversos especialistas encabezados por el doctor Cruz-Coke, efectuaron un estudio a fondo de sus disposiciones con el objeto de que la Comisión que se crea esté dotada de facultades perfectamente determinadas y pueda funcionar de manera efectiva en todos sus aspectos.

Comprendo que se trata de un problema delicado, pues, como se ha dicho, recae en una cuestión que, como tantas otras en la humanidad, es fruto de la guerra. El mundo parecería necesitar fatalmente de una conflagración, de sangre y dolor para dar nacimiento a nuevas conquistas de la ciencia que, posteriormente, son aprovechadas con fines pacíficos. Pero ya el paso está dado, y hoy la utilización de la energía nuclear con fines de progreso es una realidad que no necesita comentarios, porque cada vez, al leer la prensa, comprobamos la verificación de gigantescos progresos que ni siquiera nos emocionan, pues ya estamos acostumbrados a su realización periódica, casi diaria.

Estimo que la redacción dada al proyecto es bastante completa. Se crea la Comisión de Energía Atómica y se encomienda al Presidente de la República la designación de las personas que deberán integrarla.

Considero que la confianza depositada por un país en las elecciones de su Primer Mandatario debe dar también seguridades de que en una materia como ésta, en la cual existe uniformidad de pareceres y propósitos de distintos sectores, el Presidente de la República pondrá el mayor interés en que quienes compongan este organismo posean los conocimientos, la preparación y la dedicación necesarios para desempeñarse allí de manera efectiva.

Ayer, el Honorable señor Rodríguez, a quien una vez más rindo homenaje por su discurso —uno de los de mayor entidad e importancia que he escuchado en el Senado sobre una materia tan interesante como ésta—, insinuó algo, también repetido por los Senadores comunistas: en lugar de ser esta Comisión integrada por personas idóneas designadas por el Jefe del Estado, que lo sea por determinados organismos nacionales.

No participo de esa idea. Estimo, en cambio, que deberíamos agregar una disposición que facultara a la Comisión para exigir de cualquier organismo—la CORFO, por ejemplo— el aporte de medios y de científicos. En otras palabras,

que la Comisión pueda contar en todo momento con el asesoramiento de cualquier organismo nacional estatal o autónomo, o en que el Estado tenga parte importante. Ello para que todos los medios de estudio, investigación o trabajo existentes sirvan a los fines de la Comisión. Pero no creo conveniente que ella esté constituida por esos organismos. porque, dentro del orden jerárquico existente en todos, la Comisión quedará integrada por los jefes de esas instituciones. quienes no serán las personas más adecuadas para actuar en ella. Será muy difícil que el jefe de la Corporación de Fomento o de otros organismos no deseen formar parte de una Comisión cuya función futura es de importancia imprevisible. Ya sabemos que el uso de la energía atómica adquiere cada día mayor preponderancia. Es indudable, por lo tanto, que será, con el tiempo, el eje central de la actividad de los países.

Repito, pues, que me parece preferible encomendar al Presidente de la República —en cuya imparcialidad y deseo de que la Comisión tenga éxito debemos confiar— la designación de las siete personas idóneas. Estoy sí de acuerdo en que este organismo posea entre sus atribuciones la facultad permanente de pedir funcionarios en comisión de servicios, asistencia técnica e incluso recursos económicos a las instituciones estatales pertinentes, para su mejor funcionamiento.

El señor RODRIGUEZ.—; Me permite, Honorable colega?

El señor LETELIER.—Con mucho gusto.

El señor RODRIGUEZ.—En verdad, no estoy muy distante de la solución propuesta por Su Señoría.

Cuando ayer sugerí la participación en este organismo de determinadas instituciones, me referí concretamente a los técnicos de la CORFO, del Servicio Nacional de Salud, de la ENDESA, etcétera, y no a sus jefes.

Me parece, por eso, que podríamos llegar a una solución intermedia, en el sentido de que, como dije ayer, determinados miembros de la Comisión pertenezcan a esos organismos, siempre que tengan alta calidad técnica o científica. No se trata de jefes administrativos o que ejercen funciones burocráticas. En fin, podríamos buscar la redacción adecuada.

El señor LETELIER.—Mi temor deriva del conocimiento que tengo del funcionamiento de los organismos del Estado. Si damos a ellos representación en dicha Comisión, sucederá, por ley de gravedad, que los respectivos organismos serán representados por sus personeros máximos y no por los elementos técnicos idóneos. En cambio, si damos al Presidente de la República...

El señor RODRIGUEZ.—El Presidente de la República puede pedir una quina o una terna.

El señor LETELIER.—...la facultad de designar a sus miembros, debemos partir de la base de que su designación recaerá en las personas más capacitadas, sin perjuicio de que también pueda nombrar a funcionarios de determinados organismos que, por razones de su trabajo y preparación, posean condiciones especiales para constituir la Comisión.

En la Comisión de Economía estudiaremos las indicaciones presentadas, y estoy seguro que con la misma seriedad con que hemos analizado el proyecto, entregaremos a la Sala el segundo informe.

Insisto que no soy partidario de la representación de organismos propiamente tales en la Comisión de Energía Atómica, sino de que entidades de esta naturaleza estén formadas por individuos de alta competencia, cualquiera que sea su extracción.

Respecto de la observación del Honorable señor Contreras Labarca y repetida por el Honorable señor Barros, en el sentido de que no estarían suficientemente resguardados los intereses del país en materia de reservas atómicas, al te-

nor de los artículos 5°, 6° y 7°, estimo que tal aseveración adolece de errores. En efecto, es el criterio general de esas disposiciones que todos estos materiales constituirán en lo futuro reserva del Estado; pero el legislador se encontró ante derechos ya establecidos y le pareció más prudente, de acuerdo con el sistema vigente, respetarlos al permitir que esas pertenencias, si son anteriores al 30 de junio de 1964, siguen en poder de sus dueños, sin perjuicio de que, como lo establece el artículo 6°, por ser declarados de utilidad pública, el Estado pueda expropiarlos en cualquier momento.

En otras palabras, hemos conciliado, en cuanto al derecho de dominio, el interés general, respecto de lo futuro, representado por la disposición del artículo 5º, con la situación presente, tenida en cuenta en el artículo 6º, al dar derecho de dominio a quien lo tiene, pero limitado mediante la facultad expropiatoria, Y como si esto fuera poco, el artículo 7º dispone que las personas con título vigente no pueden usar los materiales que extraigan sin la autorización de la Comisión, a menos de venderlos a ésta.

Estimo que el mecanismo de salvaguardia del interés general, contenido en el título 2º, es completo y tiene la ventaja de estar en armonía con el sistema jurídico en el cual estamos viviendo. Lo otro habría importado apropiación, y no expropiación. Nuestro sistema conjuga el interés del país con el derecho de dominio que consagra la Constitución.

Repito que este proyecto fue estudiado en forma completa por la Comisión, con gran altura de miras, sin que hubiera en ella una sola nota discordante. Se formularán indicaciones que facilitarán el segundo informe, y estoy cierto de que en él se sabrá escoger, entre aquéllas, las que sean realmente valiosas. De esta manera, podremos rápidamente despachar un proyecto ya indispensable. Como hizo presente en la Comisión el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, han pasado muchos años sin que Chile pueda recibir ayuda, en este aspecto, de los distintos países del mundo más adelantados que nosotros en materia atómica, porque no seríamos capaces de aprovecharla por no existir un organismo adecuado para ello en nuestro medio.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Torres.

El señor TORRES CERECEDA.—Ayer tuvimos el agrado de oír el muy interesante e importante discurso del Honorable señor Rodríguez sobre esta materia de la energía nuclear. Nosotros, los Senadores radicales, estamos enteramente de acuerdo con la interesantísima exposición y con los puntos de vista del señor Senador, en especial en cuanto estimamos que este proyecto no debe perseguir finalidades bélicas sino la búsqueda del beneficio de la humanidad, y en particular de nuestro pueblo, en el orden de la salud y el bienestar general.

Es incuestionable, como decía el Honorable señor Barros hace un instante, que la iniciativa aborda un problema cuyas consecuencias y finalidades son absolutamente imprevisibles en el momento actual. No obstante, dentro de lo que ya podemos apreciar, es lógico orientarla hacia el beneficio general. Por eso, le daremos nuestros votos, con todo agrado.

Participamos también, y especialmente el Senador que habla, del punto de vista del Honorable señor Rodríguez en cuanto a la necesidad de especificar que en la Comisión que deba nombrarse, figure como uno de sus miembros, en representación del Ejecutivo, un integrante del Colegio Médico. Estimamos que la energía atómica tiene especial trascedencia en el problema de la salud, y ese Colegio se ha venido ocupando desde hace algún tiempo en la materia, y ha hecho llegar interesantes observaciones que, como ex-

presó el Honorable señor Rodríguez, han sido tomadas muy en consideración.

Nos parece también que la indicación presentada por el Honorable señor Rodríguez en orden a crear un organismo especial que se ocupe en el uranio, presentaría el inconveniente de contribuir con una nueva institución autónoma al crecimiento de nuestra ya excesiva burocracia. Por ello, estimamos que la misma finalidad, sin el inconveniente señalado, podría conseguirse al encomendar esa función a algún departamento de los organismos ya existentes en el país; por ejemplo, de la Empresa Nacional de Minería.

Como este proyecto volverá a Comisión, me gustaría que estas ideas fueran analizadas en ella; que se diera aprobación a la idea básica del Honorable señor Rodríguez, pero que se buscara realizarla, como he propuesto, dentro de los organismos actuales del país, para no intensificar nuestra burocracia.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy totalmente de acuerdo.

El señor TORRES CERECEDA.—Me alegra mucho que el Honorable señor Rodríguez comparta mi opinión.

Después de los discursos de los Honorables señores Rodríguez, Barros y Letelier, estimo que el problema ha quedado exhaustivamente tratado por el Senado. Los Senadores radicales prestaremos nuestro apoyo entusiasta al proyecto, y recalcamos nuestros puntos de vista en orden a que no queremos la creación de un organismo con finalidades bélicas, sino de una institución que labore en beneficio de la paz y en la búsqueda del mejoramiento de la salud y del bienestar general de nuestra población.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Muy breves palabras, señor Presidente, para anunciar los

votos favorables de los Senadores democratacristianos al propísito de legislar en esta materia.

Nuestra adhesión también a la idea de que el país se preocupe del desarrollo de la energía nuclear. Por lo general, se considera a ésta ligada sólo a problemas de la guerra; pero, como ha quedado en claro en este debate, tiene también importancia relevante en el desarrollo de la técnica, en el campo científico y tecnológico de las distintas naciones.

Prestamos gustosos nuestros votos favorables y destacamos en esta oportunidad, también, el valioso concurso que en la materia ha correspondido al doctor Eduardo Cruz-Coke, lo cual nos es muy grato reconocer esta tarde.

-Se aprueba en general el proyecto.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Si a la Sala le parece, se podría fijar plazo hasta el lunes, a las 18, para formular indicaciones.

El señor RODRIGUEZ.—Me atrevería a solicitar una deferencia, si se quiere personal. Debo viajar mañana al sur y regresaré el lunes en la noche. Tengo algunas indicaciones cuya redacción no he alcanzado a terminar. Por eso, solicitaría prorrogar el plazo hasta el martes a las 18, si fuera posible, o, por lo menos, hasta el mediodía.

El señor PABLO.—No hay inconveniente alguno.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con todo gusto, por nuestra parte.

El señor TORRES CERECEDA.—Sobre todo si el proyecto no tiene urgencia.

El señor LETELIER.—Tiene cierta urgencia.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Si a la Sala le parece, se fijaría el plazo hasta el martes a las 18, considerando la posibilidad de que la Comisión pudiera reunirse el miércoles para comenzar su estudio.

Acordado.

### NUEVA DISTRIBUCION DE LOS IMPUESTOS AL COBRE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde ocuparse en el segundo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 26 de la ley Nº 11.828, sobre impuesto a la producción de cobre, con el objeto de hacer una nueva distribución de fondos para caminos.

—El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 292ª (mayo a septiembre de 1963), página 3.960, y los informes en el volumen III de la legislatura 294ª (mayo a septiembre de 1964), páginas 2.228 y 2.840.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones que indica.

En el artículo 2º, intercalar entre la expresión "1955" y la frase "el Departamento de Arquitectura", entre comas, lo siguiente: "correspondientes a la provincia de O'Higgins".

El señor FAIVOVICH (Presidente).— En discusión la modificación propuesta. Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—En el primer informe de este proyecto, los Senadores por las provincias de Tarapacá y Antofagasta llamamos la atención sobre la necesidad de dar preferencia a la construcción de caminos transversales en la elaboración de los futuros planes camineros. Pedimos otorgar especial importancia a la construcción de caminos cordilleranos, en particular en Tarapacá, porque es de urgente necesidad proporcionar a muchos pueblos de esa zona acceso a los centros de mayor civilización.

Hace ochenta años que la provincia de Tarapacá fue incorporada al territorio nacional y aún hay pueblos como el de Camiña, donde la gente debe movilizarse a lomo de mula o de burro. Se trata de pobladores que viven pobremente. Como las condiciones climáticas le impiden desarrollar la agricultura, los cultivos son insuficientes para satisfacer sus necesidades. Por otra parte, si algún excedente tuvieran, tampoco podrían sacarlo a los mercados vecinos, debido a la absoluta falta de caminos.

En el primer informe se dejó constancia, y deseo dejarlo así establecido para la historia fidedigna de la ley, del compromiso contraído por el Ministro de Obras Públicas de la época, el señor Pinto, en orden a conceder preferencia a la construcción de los caminos de Huara a Chuzmiza, Chiapa, Cariquima e Isluga, y al que va del camino longitudinal a Codpa, que se puede realizar a corto plazo y a bajo costo.

La desidia del Gobierno frente a los modestos campesinos de la zona se manifiesta claramente con lo sucedido en Chuzmiza. Allí, el patriotismo de los propios habitantes los llevó a iniciar los trabajos de construcción del camino sin costo alguno para el Estado. Sólo recibieron alimentos de parte de la Dirección General de Caminos. No obstante, después de varios meses de trabajar, cuando el camino se encuentra ya a ocho kilómetros del pueblo, han debido paralizar las faenas, porque el organismo oficial suprimió la ayuda en alimentos.

Igual preferencia debe darse a los caminos de Arica a Lluta, Chapiquiña y Oruro; al que une Arica con Azapa; al de Chapiquiña a Belén y Tignamar; al de Pozo Almonte a Mamiña y Parca Noasa, y al de Pintados a Pica y Laguna Huasco, entre otros.

Creemos que de esta manera contribuiremos en forma importante a conseguir que los campesinos de esa región, hoy sin vías de comunicación, sin medios de locomoción y sin alimentos, se consideren un poco más ciudadanos chilenos. Termino mis observaciones recalcando la necesidad de que el Ministro de Obras Públicas se preocupe, por lo menos, de habilitar caminos transitorios que permitan a esos abandonados pueblos del interior de la provincia de Tarapacá tener acceso a los centros de mayor nivel de vida.

El señor GOMEZ.—Pido la palabra.

El señor JARAMILLO.—Pido la palabra.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—Creo que sería útil establecer si fue vetado el artículo que se refería a esta misma materia, en el proyecto de ley de reajuste de sueldos y salarios.

El señor PABLO.—Fue vetado, precisamente por estar en tramitación este proyecto. Se considera que sus disposiciones son más completas que las contenidas en la indicación aprobada en el proyecto de reajuste.

El señor GOMEZ.—Son menos completas, pues desvían fondos y restan recursos a las provincias que hoy gozan del producido de este impuesto. La indicación al proyecto de reajuste traspasa la totalidad de los fondos destinados al camino longitudinal, a los caminos transversales.

Por ejemplo, la región del norte, que antes tenía 50% del producido del artículo 28 de la ley Nº 11.828, ahora sólo recibirá 35%.

El señor PABLO.—No es efectivo, señor Senador.

El señor GOMEZ.—Sin duda, en el nuevo proyecto se rebaja el porcentaje.

El señor PABLO.—Deseo explicar que el proyecto en debate modifica exclusivamente el artículo 26 de la ley Nº 11.828, y los fondos que recibe la zona norte tienen relación con el artículo 28, que no ha sido tocado.

El señor GOMEZ.—No, señor Senador.

El artículo 26 de la ley Nº 11.828 destina fondos a regadíos y al camino longitudinal. En cuanto a este último, la ley hace un distingo: la mitad debe invertirse en la región comprendida entre Santiago y Arica, y la otra mitad, de Santiago al sur. En otros términos, destina 50% a los caminos del norte.

Esa es la distribución establecida en el artículo 26 de la ley Nº 11.828, que se refiere taxativamente al longitudinal Santiago-Arica y al longitudinal sur.

La indicación al proyecto de reajuste destina la totalidad de dichos fondos a los caminos transversales del sur, en tanto la región del norte, es decir, de Santiago a Arica, dispondría de 50% para sus caminos transversales, y el otro 50% se invertiría entre Santiago y Puerto Montt. El proyecto reduce el porcentaje de la zona norte a 35% y aumenta el de la zona sur, dejando, en consecuencia, en mal pie a aquellos caminos que citaba el Honorable señor Contreras Tapia y que van hacia la frontera.

El señor PABLO.—Comprendo lo expresado por el Honorable señor Gómez, pero también nos parece injusto que esta legislación hubiera dejado sin caminos transversales a Chiloé continental, Aisén y Magallanes, que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de la ley Nº 11.828, no disponían de los recursos necesarios.

Considero de mayor peso un proyecto estudiado en las Comisiones de la Cámara de Diputados y en el Senado, que una indicación a un proyecto que nada tenía que ver con la materia, como es el de reajuste de remuneraciones. Por lo demás, la Comisión técnica, presidida por el Honorable señor Bossay, tomó en cuenta el hecho de que los caminos transversales tienen un tráfico más intenso en la zona sur y, en especial, que Chiloé continental, Aisén y Magallanes se incorporarían al resto del territorio nacional.

Comparto lo expresado por el Honora-

ble señor Víctor Contreras en cuanto a que en el norte hay sectores con caminos muy deficientes; pero no es menos cierto que en el sur hay sectores sin caminos, situación que se agrava por las lluvias y mayor densidad de población.

Insisto en que este proyecto, durante cuyo estudio fueron consultadas las opiniones del Ministerio de Obras Públicas y sus asesores, que fue objeto de dos informes en la Cámara de Diputados, igual que en el Senado —estamos discutiendo el segundo informe—, es un trabajo mucho más técnico, más acabado y preciso que el de una indicación a un proyecto que nada tiene que ver con la materia en debate.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—; Me permite, señor Senador?

Este proyecto fue incluido en la Convocatoria sólo ayer, y acaba de llegar a la Mesa una indicación, que leerá el señor Secretario.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Bossay para volver el proyecto a Comisión y fijar nuevo plazo para presentar indicaciones. El señor Senador hace uso del derecho establecido en el artículo 112 del Reglamento.

El señor GOMEZ.—Concuerdo con lo expresado por el Honorable señor Pablo en que debemos hacer esfuerzos en beneficio de la región sur. Los representantes del norte nos hemos destacado en la defensa de las zonas extremas.....

El señor RODRIGUEZ.—Y han sido correspondidos.

El señor GOMEZ.—....y estamos dispuestos a cualquier sacrificio por la zona sur, de Puerto Montt a Magallanes.

Pero ocurre que en el país se ha generado un hecho nuevo y distinto. Un terremoto ha afectado a la zona norte; de modo que ahora convendría establecer un porcentaje superior para ella.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Debemos votar la indicación

del Honorable señor Bosay, para volver el proyecto a Comisión.

El señor JARAMILLO LYON.—Pido la palabra.

El señor BOSSAY.—Pido la palabra.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Bossay y, a continuación, el Honorable señor Jaramillo Lyon.

El señor BOSSAY.—Sólo deseo recordar que desde que el proyecto fue informado por la Comisión hasta la fecha, se han producido dos o tres situaciones nuevas. En primer lugar, la planteada por el propio Honorable señor Gómez, en el sentido de que el veto del Ejecutivo que discutiremos el próximo martes, contiene otra disposición relativa a la materia en debate, y no sabemos cuál puede ser más conveniente. En segundo término, el Ejecutivo sostuvo en la Comisión que dispondría de préstamos para financiar la construcción de caminos transversales, de modo que los fondos destinados a ellos podrían utilizarse en otras finalidades. Ahora, en forma repentina, en menos de tres días, hay cambio de opinión y se incluye el proyecto en la Convocatoria.

Sólo pretendo que los Senadores dispongamos de tres, cuatro o cinco días para estudiar con tranquilidad el problema...

El señor JARAMILLO LYON.—Y podamos expresar nuestro pensamiento.

El señor BOSSAY.—...y el mismo Ejecutivo vea las tres alternativas existentes: los préstamos, la disposición contenida en el veto y este proyecto. Me parece que eso es lo más cuerdo y conveniente.

El señor PABLO.—Antes de que se vote la indicación, pido segunda discusión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—; Para qué pide segunda discusión Su Señoría?

El señor PABLO.—Para la indicación. para el proyecto, para todo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—De conformidad con el Regla-

mento, la indicación debe votarse de inmediato. No puede tener segunda discusión.

El señor RODRIGUEZ.—Coincidimos en el fondo.

El señor GOMEZ.—Si se devuelve el proyecto a Comisión, allí se van a hacer indicaciones para otras cosas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo saber cuál es el contenido de la indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Es para volver el proyecto a Comisión y dar plazo hasta el martes para presentar nuevas indicaciones.

El señor CURTI.—Se van a llevar todos los fondos.

El señor GOMEZ.—Allí van a meter hasta las parroquias.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se enviaría el proyecto a Comisión.

El señor GOMEZ.—No, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—No puedo aprobar esta indicación sin conocer los móviles que determinarían el envío del proyecto a Comisión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Los acaba de explicar el Honorable señor Bossay.

El señor GOMEZ.—Van a formular indicaciones para todo y nos van a dejar sin fondos.

Despachemos ahora el proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—No se puede ser egoístas.

El señor PABLO.—¿ Por qué no dejamos para mañana este asunto y tratamos, entretanto, de ponernos de acuerdo?

El señor JARAMILLO LYON.—No se puede, señor Senador, porque mañana no habrá sesión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Estamos en votación.

—Se rechaza la indicación (11 votos por la negativa y 5 por la afirmativa).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto.

El señor PABLO.—Retiro la indicación de segunda discusión.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión propone intercalar en el artículo 2º, entre la expresión "1955" y la frase "el Departamento de Arquitectura", entre comas, lo siguiente: "correspondientes a la provincia de O'Higgins".

—Se aprueba.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Creo que hay ambiente para aprobar todo el informe, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión recomienda, además, agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 3º—El Ministerio de Públicas dará preferencia a la construcción del camino San Javier, Cauquenes, Quirihue, Tomé y Concepción, con cargo a los recursos de la letra b) del artículo 1º de la presente ley".

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión.

El señor GOMEZ.—Entonces ponemos todos los caminos del norte.

El señor PABLO.—Ese precepto fue agregado por la Comisión de Caminos y no resta recursos a ninguna zona.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Curti, y, a continuación, el Honorable señor Jaramillo Lyon.

El señor CURTI.—El artículo nuevo propuesto por la Comisión se refiere al trazado de un camino de vital importancia para el desarrollo de la zona central. Además de atravesar una región de gran producción, que en la actualidad carece totalmente de comunicaciones, dicho camino tiene la gran virtud de acortar en más de cien kilómetros la distancia entre Santiago y Concepción, que en la actualidad es de quinientos veinticinco kilómetros. Se lograría reducir en forma considerable el

camino que une a dos centros de tanta importancia, que se complementan en el aspecto industrial y por todo el intercambio que hoy se produce entre ambas ciudades.

El artículo en debate dispone que el gasto se hará con cargo al 45% destinado a la construcción y pavimentación de los caminos transversales de Santiago a Puerto Montt, de modo que no afecta a los recursos con que se piensa contar para los caminos de otras de las zonas en que se ha dividido el país para la aplicación del proyecto.

Esta disposición es de gran importancia, por cuanto permitirá la incorporación de una inmensa zona costera de producción, que comprende las provincias de Talca hasta Concepción y, al mismo tiempo, acortar en más de cien kilómetros la distancia entre Santiago y Concepción.

Por lo expuesto, estimo que el artículo nuevo propuesto por la Comisión debe ser aprobado por la Sala.

El señor JARAMILLO LYON.—Deseo que mis primeras palabras, en esta oportunidad, sean para protestar por la inasistencia a esta sesión del señor Ministro de Obras Públicas.

Todos sabemos la importancia que tienen los fondos de la ley del cobre para la construcción de caminos, pues gracias a ellos fue posible hacer una obra de envergadura nacional, como la pavimentación del camino de Arica a Quellón.

Ahora que se ha terminado esa importante obra pública y es necesario diversificar dichos fondos hacia los caminos transversales, estimo que habría sido de vital importancia la presencia del Ministro de Obras Públicas en esta sesión del Senado.

A pesar de la inasistencia del Secretario de Estado nombrado, deseo aprovechar esta ocasión para recordar el compromiso contraído, al discutirse este proyecto, por el entonces Director de Vialidad, hoy Director General de Obras Públicas, Alfonso Díaz Ossa, en el sentido de dar prioridad a la pavimentación de un camino que, a mi

modo de ver, es de extraordinaria importancia. Precisamente en virtud de ese compromiso, yo accedí a retirar la indicación que había presentado con igual finalidad. El camino a que me refiero es el destinado a unir la localidad de Pelequén, en O'Higgins, con Melipilla, en la provincia de Santiago. Ese camino está terminado actualmente hasta San Vicente de Tagua Tagua, pero es necesario continuarlo en forma que pase pavimentado por las comunas de Peumo y Las Cabras, en la provincia de O'Higgins.

Para dejarlo establecido en la historia de la ley, deseo hacer este recuerdo, con el propósito de que, en la distribución del 45% de los recursos a que se refiere la letra b) mencionada en el artículo 1º, relativa a pavimentación de caminos transversales, se dé prioridad a la terminación del camino que une San Vicente de Tagua Tagua, Peumo y Las Cabras con la localidad de Melipilla.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ha terminado el Orden del Día. Queda pendiente la discusión del proyecto hasta la próxima sesión ordinaria.

El señor PABLO.—; Por qué no lo despachamos de inmediato?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No hay acuerdo.

Se dará cuenta de algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

### V. TIEMPO DE VOTACIONES

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Castro para publicar "in extenso' 'el discurso pronunciado en la sesión ordinaria de ayer por el Honorable señor Rodríguez durante la discusión del proyecto que crea la Comisión Chilena de Energía Atómica. Además, hay indicación del Honorable señor Jaramillo Lyon para publicar "in extenso" todo el debate en torno de dicha iniciativa legal.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, daré por

aprobada la indicación del Honorable señor Jaramillo Lyon.

Aprobada.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicaciones de los Honorables señores Castro, Aguirre Doolan, Echavarri, Rodríguez y Contreras Labarca para publicar "in extenso" todos los discursos pronunciados en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

-Se aprueban.

### VI. INCIDENTES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Han llegado a la Mesa algunas peticiones de oficios.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se les dará la tramitación reglamentaria correspondiente.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:

# LOCAL PARA LA ESCUELA Nº 59 DE YUMBEL PUEBLO Y PARA LA ESCUELA Nº 1 DE CONCEPCION. (CONCEPCION). OFICIO.

Del señor Aguirre Doolan:

- "Al Ministro de Educación, para:
- "a) Destinar fondos para la construcción de un nuevo local para la Escuela Nº 59 de Yumbel Pueblo, ubicada en el Departamento de Yumbel de la provincia de Concepción.
- "b) Activar la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Nº 1 de Concepción, incluida en el plan de construcciones del presente año".

LOCOMOCION COLECTIVA DE LA POBLACION PEDRO DE VALDIVIA; INSTALACION DE INDUSTRIA ARMADORA DE AUTOMOVILES EN LA ZONA DEL CARBON, Y CONSTRUCCION DE MERCADO MODELO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION (CONCEPCION). OFICIO.

"Al Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para:

- "a) Mejorar la locomoción colectiva del sector denominado Población Pedro de Valdivia de la provincia de Concepción, donde se les había prometido destinar buses de la ETC.
- "b) Acoger las aspiraciones de la ciudadanía de Coronel que como una manera de evitar la cesantía a raíz de la mecanización de las faenas carboníferas, se instale en ese Departamento la Industria Armadora de Automóviles, que proyecta montar en Chile la Fábrica Volkswagen.
- "c) Consultar los fondos necesarios para instalar un Mercado Modelo en la ciudad de Concepción, que podría construirse con aporte de la I. Municipalidad".

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

# INTERVENCION NORTEAMERICANA EN EL VIETNAM.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Señor Presidente:

Hace pocos días, me correspondió expresar, desde esta tribuna, los sentimientos de los Senadores comunistas ante el dolor, los sufrimientos y los graves problemas causados a miles de nuestros conciudadanos con motivo del terremoto que arrasó varios pueblos de nuestro valle central. Esta tragedia no sólo conmovió a los chilenos. Desde los más remotos lugares de la tierra, llegaron al Gobierno, instituciones populares y a nuestro pueblo, las voces de aliento moral y de ayuda material.

1.—Solidaridad del pueblo vietnamita con los trabajadores chilenos.

Entre los miles de mensajes de solidaridad y afecto que se recibieron en nuestro país, hubo uno singularmente emotivo, que, por desgracia, no ha tenido la debida divulgación. Se trata del cablegrama enviado por las organizaciones sindicales vietnamitas a la Central Unica de Trabajadores de Chile para transmitir el profundo pesar

con que los hijos de ese pueblo tan distante reaccionaron ante nuestra aflicción.

A pesar de que la Central Unica de Trabajadores ya ha dado afectuosa respuesta a ese mensaje, nosotros, como chilenos, queremos agradecer también desde esta tribuna tan noble gesto de solidaridad. La significación y el valor moral de ese cable reside en el hecho de que fue despachado precisamente el mismo día en que se cumplían veintidós bombardos sobre centros poblados de la República Democrática del Vietnam, y cuando en el Vietnam del Sur se habían realizado ya varios ataques aéreos con gases tóxicos "napalm" (gasolina gelatinosa), fósforo blanco, cohetes y bombas de alto poder explosivo sobre pueblos y centros campesinos, caletas de pescadores e, incluso, sobre una escuela rural, donde se dio bárbara muerte a 45 niños, según denuncia de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza del Vietnam, que tenemos en nuestro poder.

Ese pueblo, sometido a la más pérfida agresión por el imperialismo norteamericano, tuvo tiempo, en medio del fragor de su heroica lucha defensiva, para pensar en la angustia de los chilenos. Ellos, que están sufriendo algo mucho peor que un terremoto, no fallaron al principio de solidaridad obrera internacional, piedra angular de la lucha de los pueblos por el progreso, el bienestar social y la paz.

# 2.—Denunciamos la agresión norteamericana al pueblo de Vietnam.

Al reiterar nuestros agradecimientos a los sindicatos vietnamitas, nos corresponde alzar en esta tribuna nuestra voz para denunciar el carácter criminal de la nueva aventura emprendida por el Gobierno de los Estados Unidos. El fracaso ostensible de su agresión al Vietnam del Sur ha llevado al Pentágono, apoyado por los sectores más reaccionarios y frenéticos de Estados Unidos, a buscar una salida por la vía de la extensión de la guerra a la República Democrática del Vietnam, a Laos y Camboya.

El Pentágono ha vuelto la espalda a la voluntad de paz expresada por el pueblo norteamericano en las últimas elecciones presidenciales; ha reducido a cero las promesas radiantes de una "gran sociedad", que el Presidente Johnson expuso en su mensaje del mes de enero último, y ha vuelto a la línea "al borde de la guerra". como en los tiempos de Foster Dulles, desoyendo la advertencia póstuma de Mac Arthur, que previno a su país contra todo propósito de emprender en Asia una nueva aventura como la de Corea. El Pentágono, desafiando a todo un frente interior que lucha por convencer al Gobierno de que ponga término a la agresión al Vietnam y evite la guerra mundial, no trepida en amenazar al mundo entero con una devastación horrorosa, que causaría daños inconmensurables, pero no libraría a los responsables de ser los primeros que se consumirían en la hoguera infernal que pretenden encender.

### 3.—Genocidio en Vietnam

La intervención norteamericana en el Vietnam dura ya once años. Solamente en Vietnam del Sur, hasta junio de 1963, los norteamericanos y sus instrumentos sudvietnamitas habían causado la muerte de 170 mil personas, aparte 700 mil heridos y mutilados. Para dominar al pueblo, necesitaron construir 1.000 cárceles nuevas, donde encerraron a más de 300 mil presos políticos.

Al terminar 1964, los muertos subían de 200 mil, sin tomar en cuenta los producidos por los recientes bombardeos. Además, por consejo de especialistas norteamericanos en lucha antiguerrillera, se destruyeron miles de poblados campesinos y se construyeron, en cambio, 8 mil de las llamadas "aldeas estratégicas", donde se trató de encerrar a 5 millones de sudvietnamitas del medio rural. Es decir, los norteamericanos han sido responsables de una operación de genocidio proporcionalmente más bárbara que aquella que llevó a Hit-

ler a la tumba, y a los principales jerarcas militares "nazis" a la horca.

Todos estos crímenes han sido cometidos en nombre de una infame campaña anticomunista; son la consecuencia de la llamada ayuda norteamericana a Vietnam del Sur para salvar al mundo libre y democrático.

¿Qué clase de gases han usado los yanquis en Vietnam?

Han usado gases que afectan los órganos de visión, las vías respiratorias y el sistema gastrointestinal. Y esos gases, recurso cruel y criminal, han sido lanzados sobre los habitantes de las aldeas vietnamesas -ello incluye a ancianos, mujeres y niños-... donde se sufren horribles padecimientos, y es muy grande el número de quienes han perdido la vida. El Gobierno de Estados Unidos, procurando disculparse ante el mundo de su tremenda responsabilidad, ha tratado de convencer que esos gases y combustibles que lanza sobre 🐐 El gran filósofo inglés Bertrand Rusgente inocente no matan; pero, el mismo día que el Departamento de Estado hacía, tan desvergonzado y cínico anuncio, la prensa internacional y los propios diarios de Chile reprodujeron el relato de un corresponsal inglés horrorizado al ver seres humanos que bajaban de las aldeas de las montañas a la costa, aún vivos, pero con el cuerpo desprovisto de piel y llenos de horrorosas llagas.

Conviene recordar que en junio de 1943, cuando los Gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña y la Unión Soviética previnieron a Hitler contra el posible uso de gases, el Presidente de los Estados Unidos Franklin Délano Roosevelt, dijo: "Yo siento repulsión ante la idea de que cualquier país, aun nuestros actuales enemigos, puedan o deban intentar el uso de tan horrible e inhumana arma contra la Humanidad... El uso de tal clase de armas ha sido reconocido como ilegal por la opinión general de toda la Humanidad civilizada. Los Estados Unidos no han usado tales armas y espero que nunca nos veremos obligados a usarlas. Yo declaro categóricamente que bajo ninguna circunstancia nosotros usaremos armas de esa clase si nuestros enemigos no las usan primero".

Tan enfáticas palabras del Presidente Roosevelt, que en un tiempo estuvieron dirigidas a los fascistas, suenan hoy como una condenación para los bárbaros que actualmente no han vacilado en usar tales armas contra combatientes y población civil de un país que hace la más justa y noble guerra, sin apelar a tan sucios recursos.

4.—El mundo repudia la agresión imperialista.

Es natural, en consecuencia, que la bestialidad de los métodos de guerra que está utilizando Estados Unidos en el Vietnam y su injustificada intervención en Indochina, indigne no sólo a los pueblos, sino a las instituciones y Gobiernos más diversos.

sell, en carta enviada al "New Times", escribe:

"El único propósito de esa guerra es preservar un régimen brutal y feudal en el sur y exterminar a todos aquellos que se resisten a la dictadura... Como propósito ulterior, aparece la invasión del Norte, que está en manos de los comunistas. La verdadera preocupación que impulsa a los Estados Unidos a proseguir en Indochina la brutal política abandonado ya por Francia es la protección de intereses económicos e impedir reformas sociales de vasto alcance en aquella parte del mundo".

El General De Gaulle ha dicho el 23 de julio de 1964: "Ya que la guerra pone en peligro al mundo, es la paz lo que es necesario buscar. Ello implica que se vuelva a lo que se está comprometido desde hace diez años. Esto es, a que ninguna potencia extranjera intervenga para nada en los asuntos de estos países infortunados que son Vietnam del Sur y del Norte, Camboya y Laos. Una reunión que comprenda a los mismos participantes de la Conferencia de Ginebra estaría ciertamente calificada para decidir y organizar un control que sea imparcial".

Estas voces, que cito por la claridad de sus afirmaciones, no son las únicas. Existe, además, el clamor de los pueblos. Y muchos Gobiernos, por estar políticamente comprometidos con Estados Unidos, no se han pronunciado por el cese de la intervención, pero han señalado su desagrado por el carácter inhumano de la guerra. Hasta el propio Vaticano ha hecho una exhortación a terminar con tanta crueldad.

### 5.—La lucha del pueblo por su independencia.

Ahora es preciso esclarecer algo que la opinión pública en general desconoce.

El Vietnam es un país que conoció mil años de vida independiente. Su división actual no es la consecuencia de disensiones entre vietnamitas, sino de la intervención extranjera.

El Vietnam fue colonizado por los franceses en el curso del siglo pasado. Esta colonización trató de borrar los signos fundamentales de la nacionalidad, pero no tuvo éxito. Los vietnamitas, como un solo pueblo, resistieron durante ochenta años a los ocupantes extranjeros. Durante la Segunda Guerra Mundial, los japoneses reemplazaron a los franceses, y cuando se produjo su derrota, los vietnamitas liberaron a todo el país y establecieron sus propios gobiernos. Estaban empeñados en la empresa de consolidar la independencia y lograr la unificación, cuando las tropas francesas regresaron de nuevo a Indochina, desembarcaron en Saigón y depusieron al Gobierno popular que se había instaurado. Sin embargo, no lograron ocupar todo el Vietnam. La tenaz resistencia ofrecida por los patriotas del Vietnam del Sur dio tiempo al Gobierno vietnamita instalado en el Norte, para que los franceses los encontraran en firme estado de preparación.

La guerra de Indochina, que el mundo entero conoció como la "guerra sucia", duró desde 1945 a 1954. Los franceses fueron vencidos por los vietnamitas en Dien Bien Phu y ello condujo a los Acuerdos de Ginebra.

### 6.—Los Acuerdos de Ginebra.

Durante todo el período en que se desarrollaron las negociaciones de Ginebra, el Gobierno norteamericano no cesó de obstruirlas. Su propósito, ya en aquella época, era prolongar el conflicto en orden a extender su dominio sobre todo el Vietnam y establecer así un bastión militar bajo control norteamericano en las propias fronteras de China.

¿Cuáles fueron los Acuerdos de Ginebra? Conviene recordarlos, porque, tal como sostienen los países socialistas, Francia y muchas naciones neutrales, dichos acuerdos son la base de un arreglo en el Vietnam, y la letra de ellos mantiene plena vigencia.

Además, conviene recordarlos para poner al desnudo la grosera violación de ellos por los Estados Unidos y demostrar que su presencia en el Vietnam del Sur y en cierta región de Laos es ilegal y contraria al más claro de los compromisos de postguerra.

Los Acuerdos de Ginebra estipulan: "Una línea provisional de demarcación militar será trazada, a ambos lados de la cual las fuerzas de los dos bandos serán reagrupadas después de su retiro" de los frentes de batalla. Esto está consignado en el artículo 1º.

Los artículos 16 y 17 estipulan: "La introducción de tropas, personal militar, armas y municiones de todo tipo queda prohibida".

Los artículos 18 y 19 establecen: Ninguna base militar bajo el control de un Estado extranjero podrá establecerse en la zona de reagrupación de cada bando; los dos bandos deberán asegurar que las zonas asignadas a ellos no adhieren a nin-

guna alianza militar y que no serán usados para la reanudación de hostilidades o para proseguir una política agresiva."

El artículo 14 deja en claro: "Cada bando toma el compromiso de abstenerse de toda represalia o discriminación contra personas u organizaciones en virtud de sus actividades durante las hostilidades y garantizar las libertades democráticas", y "a abstenerse de todo daño a la vida y propiedad civil" (artículo 15).

Sin embargo, lo más importante de todo, para una mejor comprensión del derecho que asiste a sudvienamitas a luchar por la unidad nacional, es el artículo 6º de la Declaración Final de Ginebra, que dice: "la línea de demarcación militar es provisional y bajo ningún concepto puede ser interpretada como constituyente de un límite político o territorial."

En la misma Declaración, se destaca que "el arreglo de los problemas políticos, efectuados sobre la base del respeto a los principios de independencia, unidad e integridad territorial debe permitir al pueblo vietnamita disfrutar de las libertades fundamentales garantizadas por instituciones democráticas establecidas como resultado de elecciones libres."

Por último, la Conferencia de Ginebra decidió que para resolver el problema de la unidad de Vietnam dentro de los principios señalados, deberían efectuarse elecciones generales secretas en el norte y el sur.

En el seno de la misma Conferencia de Ginebra, el Gobierno francés formuló la siguiente declaración: "En el arreglo de todos los problemas vinculados al restablecimiento de la paz en Camboya, Laos y Vietnam, el Gobierno de la República Francesa procederá de acuerdo al principio de independencia, soberanía, unidad, e integridad territorial de Camboya, Laos y Vietnam."

Por su parte, el General Bedell Smith, representante de los Estados Unidos, expresó en otra declaración oficial: "El Gobierno de los Estados Unidos... toma nota de los acuerdos concluidos en Ginebra en los días 20 y 21 de julio de 1954, así como en los párrafos 1 al 12 de la Declaración hecha en la Conferencia de Ginebra el 21 de julio de 1954: Declara en conformidad a los antes citados acuerdos y párrafos que se abstendrá de amenazas o del uso de la fuerza para alterarlas."

# 7.—Responsabilidad de Estados Unidos en la guerra de Vietnam.

¿Podía quedar sujeto a discusión, a la luz de estos acuerdos, el derecho de Vietnam a unificarse nacionalmente? Por supuesto que no. Sin embargo, inmediatamente después de firmados los acuerdos, el Gobierno de Estados Unidos se entregó a la tarea de sabotearlos, adoptó todas las medidas para impedir la unidad del Norte y el Sur y se apresuró a transformar a Vietnam del Sur en una base militar, colonia del imperialismo yanqui, para la cual reforzó militar y policialmente al Gobierno que había instaurado con su apoyo el ex pelele de los japoneses, Ngo Dinh Diem.

En cumplimiento de su misión, el 22 de julio de 1954, el Gobierno de Diem hizo colocar las banderas de todos los edificios oficiales a media asta, en señal de protesta por los acuerdos de Ginebra. Esa actitud estaba destinada a reforzar la resistencia pública a dichos acuerdos y alcanzó su expresión más cínica y concreta el día 20 de julio del mismo año, cuando el Secretario de Defensa de Estados Unidos, Charles Wilson declaró: "Yo considero que la línea de demarcación militar en Vietnam es similar a la que existe en Corea."

El armisticio de Corea y los acuerdos consiguientes nunca llegaron a atribuir al paralelo 38 el carácter de línea de demarcación política o territorial. La declaración de Wilson constituía, sin duda, la expresión pública de un propósito agresivo que se venía preparando sistemáticamente y que se ha llevado adelante en forma definitva, como lo voy a demostrar.

La concepción estratégica del Pentágono se funda en que las fronteras de Estados Unidos no están en el territorio norteamericano, sino siguiendo una línea que comienza en Noruega, en Europa, y culmina en todo un conjunto de bases instaladas en el Extremo Oriente y el sudeste de Asia: en el paralelo 38, separando a Corea del Norte de Corea del Sur; en el paralelo 27, dividiendo a Okinawa v otras islas del Japón, y en el paralelo 17, dividiendo a Vietnam del Norte de Vietnam del Sur. Desde ellas se realiza toda clase de actos de piratería, espionaje y preparación para una guerra termonuclear contra los países socialistas.

La prueba de ello la entregan las propias informaciones de prensa norteamericanas. Según el "Time" del 22 de enero del presente año, las fuerzas totales de Estados Unidos destacadas en el Extremo Oriente y el Sudeste de Asia suman 117 mil hombres. En las aguas del Pacífico Occidental, mantiene la Séptima Flota, con 120 buques de guerra, 650 aviones y 64.000 hombres. Barcos de esta flota han apoyado las acciones norteamericanas contra Vietnam del Sur y Vietnam del Norte, y de tres portaviones de esta flota salieron los primeros aviones que bombardearon el territorio de Vietnam del Norte.

Estados Unidos tiene en Japón siete grandes bases de aviación y cuatro bases navales; en Corea del Sur, dos bases de aviación; en Okinawa, dos bases de aviación y una naval; en Filipinas, dos de aviación y dos navales, y en Tailandia, dos de aviación.

El principal eslabón de las bases norteamericanas en el sudeste de Asia es la cabeza de playa sudvietnamita.

En 1954, existían en Vietnam del Sur seis aeródromos militares, de los cuales sólo uno podía recibir aparatos de retroimpulso. Hoy existen 110 aeródromos grandes y pequeños, y la autopista Saigón-Bien Hoa, de 32 kilómetros, no es más que una pista de aterrizaje y despegue camuflada.

En 1954, Estados Unidos disponía de bases navales sólo en Saigón y Da Nang. Ahora tiene once. Además, en Vietnam del Sur se ha trazado un vasto sistema de carreteras estratégicas, de centros de almacenamiento de armas y depósitos de combustible, todo lo cual se completa con un modernísimo sistema de telecomunicaciones.

¿Puede creerse que Estados Unidos ha hecho todo ello sólo con el propósito de defender a su Gobierno títere de Vietnam del Sur, de la supuesta agresión de la República Democrática de Vietnam? ¿Corresponde eso sólo al generoso anhelo de resguardar la democracia y el sistema del mundo libre en Vietnam? Está claro que la presencia de Estados Unidos en Vietnam del Sur nada tiene que ver con los intereses del pueblo vietnamita. Estados Unidos está ocupando ilegalmente Vietnam del Sur por razones estratégicas agresivas del Pentágono, ni más ni menos.

Con cínico desparpajo, el imperialismo norteamericano quiere echar sobre los hombros de la República Democrática de Vietnam la responsabilidad de la insurrección en Vietnam del Sur. Es evidente que mientras exista un estado socialista que se desarrolla e introduce grandes reformas sociales en una región determinada, ese ejemplo irradia más allá de las fronteras, mucho más, si las que se han levantado son absolutamente artificiales y sólo sirven para separar padres, esposos, hijos o simples ciudadanos.

8.—Carácter nacional y popular de la lucha del pueblo sudvietnamita.

Por otra parte, está claro que en Vietnam del Sur nunca ha existido un gobierno democrático y respetuoso de los derechos individuales o colectivos. La dictadura de Diem, que duró por la fuerza de las armas norteamericanas hasta el 1º de noviembre de 1963, fue feroz y bestial. Y desde entonces hasta hoy, dictaduras civiles y militares se han sucedido una tras otra.

Por esta razón, la guerra que libera el pueblo sudvietnamita por su liberación nacional es una lucha de todo el pueblo. Es una guerra de las más diversas capas sociales y tiene el apoyo directo o indirecto de los más diversos sectores, sin excluir a los grupos religiosos budistas y caodistas, que son considerable y que han realizado combativas acciones de masas. Tiene el apoyo del proletariado de las ciudades, que en las peores condiciones de represión ha sido capaz de realizar una huelga general como la de Saigón; tiene el respaldo del estudiantado secundario y universitario, de los intelectuales y profesionales y, por sobre todo, cuenta con el apovo y la participación directa de misector social que llones de campesinos, más ha sufrido a consecuencia de la ocupación norteamericana y la supervivencia en el poder de las clases reaccionarias, ya que son víctimas de continuos despojos y obligados a vivir a la fuerza en las "aldeas estratégicas". No es extraño, por lo tanto, que las dos terceras partes del territorio meridional haya sido liberado por los propios sudvietnamitas, y que el sesenta por ciento de las "aldeas estratégi cas" haya sido destruido por los campesinos que regresaron a sus tierras. Esa es una revolución nacional, una guerra de liberación, que se asienta hoy en una organización política considerablemente amplia, denominada Frente Nacional de Liberación del Vietnam del Sur, que preside el abogado radical socialista Nguyen Hiu Tho, y que está integrado por un gran número de organizaciones: el Partido Radical Socialista, el Partido Demócrata, el Movimiento por la Autonomía de las Altas Mesetas, diversas uniones de estudiantes, el ejército de liberación, los budistas y caodistas y el Partido Popular Revolucionario, que es el equivalente del Partido Comunista.

En su declaración de agosto de 1962 el Frente de Liberación Nacional dio a conocer los catorce puntos en que se funda

una lucha por la independencia y la neutralidad de Vietnam del Sur, y recientemente su presidente ha declarado, en una entrevista al diario "Liberation", de París: "El FNL repetidamente ha definido las condiciones para un retorno a la paz en el Vietnam del Sur: cesación de la agresión y de la intervención norteamericana, arreglo por los sudvietnameses —por ellos mismos— de sus propios asuntos sobre la base de la independencia, de la democracia, de la paz y de la neutralidad. Hemos considerado a su tiempo el espíritu realista de la declaración del General De Gaulle sobre la situación en el Vietnam del Sur."

En su ya citada declaración de agosto, el FNL señalaba:

"El futuro régimen político de un Vietnam unificado debe ser decidido por los pueblos de ambas zonas.

"El Vietnam del Sur está listo para formar con el Reino de Cambodia y Laos un área de paz y de neutralidad en el Sudeste de Asia, en el cual cada miembro goce de plena soberanía".

Como puede advertirse, quienes conducen y dirigen la lucha contra los imperialistas en Vietnam del Sur están muy lejos de plantear su anexión por Vietnam del Norte. Simplemente, reclaman el derecho de ser libres y de tomar ellos mismos las futuras decisiones. ¿Puede ponerse en duda la legitimidad de esa aspiración?

Describiendo lo que fue la campaña anticomunista en Vietnam del Sur, el periódico "Le Tribune des Nations" escribió en septiembre de 1955: "La campaña anticomunista es sólo una serie de persecusiones, siempre salvajes, frecuentemente sangrientas. Todos los ex miembros de la Resistencia han sido despedidos de la Administración e, incluso, de empleos en la esfera privada, debido a la presión del Gobierno. Las tropas de Diem realizan operaciones de limpieza como en tiempos de guerra y lanzan a miles de personas que antes vivieron en el Viet Mihn (región del Norte) a campos de concentración, los hacen víctimas de pillaje e, incluso, han realizado numerosas ejecuciones sumarias en regiones cercanas al paralelo 17. La dictadura política es tal que incluso las tendencias anticomunistas con más o menos divergencia de opinión con el régimen no son toleradas".

Esta apreciación, hecha en 1955, tiene plena validez todavía en Vietnam del Sur respecto de la situación interna.

9.—Los norteamericanos extienden la guerra.

Los norteamericanos, en la persecución de sus objetivos agresivos en Vietnam, se han ido introduciendo cada día más profundamente en el pantano vietnamita. Primero, quisieron usar la mano de los títeres; luego, apelaron a los "asesores".

Más tarde llevaron una misión económica, que fue un fracaso, pues quería condicionarlo todo al esfuerzo antiguerrillero.

El envío de tropas a Vietnam del Sur comenzó en noviembre de 1961. En febrero de 1962, estableció un alto mando estadounidense en Saigón, a cargo del General Harkins, y comenzó a aumentar sus tropas: unidades especiales, fuerzas de aviación, entre ellas el 13º Ejército de Aviación, que estaba en Manila, fuerzas navales y "marines". Entre 1955 y 1960, los norteamericanos en Vietnam del Sur no pasaban de 2.200. A fines de 1962, ya eran más de 11 mil, y a comienzos de este año, sumaban 27 mil, a los cuales hay que agregar ahora los 3.500 infantes de marina enviados a Da Nang y las fuerzas de mantenimiento del nuevo poder aéreo instalado en el país. Sólo en 1964, la aviación norteamericana y sudvietnamesa realizaron 70 mil incursiones sobre aldeas v ciudades sudvietnamitas.

Ahora, los norteamericanos han extendido la guerra a Laos, Camboya y Vietnam del Norte. Han bombardeado indiscriminadamente caminos, aldeas, pueblos, puertos, etc.

Metidos hasta el cuello en esta aventura, han traslalado al Extremo Oriente los submarinos atómicos Daniel Boone y Tecumseh, provistos de Polaris, y han concentrado en el Mar de China poderosas fuerzas de choque navales y aéreas.

No vacilan en poner al mundo al borde de la guerra termonuclear.

10.—La República Democrática de . Vietnam no está sola.

¿Cuál ha sido la actitud de la República Democrática del Vietnam? Resistir heroicamente la embestida. ¿Quién puede poner en duda que es una nación agredida? ¿No está claro que el agresor es Estados Unidos?

Naturalmente, los pueblos no pueden asistir impasibles a esta aventura. El mundo socialista ha hecho llegar a la República Democrática de Vietnam su voluntad de no dejarla abandonada, de prestarle toda la ayuda necesaria. Y es evidente que esa ayuda ya ha empezado a llegar. La mejor prueba de ello es el subido precio en aviones que los agresores norteamericanos están pagando por cada incursión en territorio norvietnamita.

La Unión Soviética, por boca de su Primer Ministro, Kosygin, ha dicho: "Los partidarios de la paz reclaman una estricta aplicación de los acuerdos de Ginebra, a fin de impedir la extensión del conflicto al sudeste asiático y desean hallar en una mesa de conferencias las medidas que permitan resolver los problemas indochinos. Es necesario primeramente y antes que nada que Estados Unidos ponga término a sus actos de agresión contra la República Democrática del Vietnam a fin de crear las condiciones que lleven a la normalización de la situación en Indochina."

El Gobierno de la República Democrática de Vietnam exige que el Gobierno de Estados Unidos cese de inmediato la agresión a Vietnam del Sur, respete la soberanía, independencia e integridad territorial de Vietnam del Sur y se abstenga de toda ingerencia en los asuntos internos del pueblo vietnamita.

Estos puntos de vista tienen el apoyo decidido del pueblo chileno y de sus organizaciones. Se han pronunciado contra la agresión a Vietnam organizaciones vinculadas al partido de Gobierno, todos los partidos políticos populares, la Central Unica de Trabajadores, diversas organizaciones sindicales, las mujeres, los estudiantes. Finalmente, se ha constituido el Comité Chileno de Solidaridad con el Pueblo del Vietnam.

11.—Exigimos al Gobierno que condene la agresión.

Entre tanto, el Gobierno del señor Frei permanece mudo. Para el Gobierno de la Democracia Cristiana no existe la guerra en Vietnam ni el martirio de millones de seres, no ha tomado nota del uso de gases ni de los bombardeos con fósforo blanco y "napalm". Por imposición del Gobierno norteamericano, el Gobierno anterior reconació diplomáticamente al Gobierno títere de Vietnam del Sur, y esa situación absurda e inmoral se mantiene.

Desde esta tribuna, hacemos un llamado al pueblo para que solicite al Gobierno del Presidente Frei un pronunciamiento contrario a esta guerra inhumana, para que nuestro país no se rinda a las presiones que se están ejerciendo sobre todas las cancillerías latinoamericanas a fin de que participen, aunque sea simbólicamente, en la guerra de Vietnam, en apoyo de los agresores yanquis.

En nuestras horas de dolor, cuando nuestros pueblos campesinos y mineros se venían al suelo, los trabajadores y el pueblo vietnamita tuvieron tiempo para pensar en nuestro infortunio y hacernos llegar su voz solidaria.

El deber más elemental nos obliga también a nosotros, chilenos, a movilizarnos en solidaridad con el heroico pueblo de Vietnam, no sólo por su suerte, sino por la de toda la Humanidad, por la paz del mundo, gravemente amenazada en esta hora por los imperialistas norteamericanos.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 18.42.

Dr. René Vuskovic Bravo, Jefe de la Redacción

# ANEXOS

### **DOCUMENTOS**

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE PRESTAMOS ESPECIALES PARA IMPONENTES DAMNIFICADOS POR EL SISMO DE MARZO DE 1965.

Santiago, 6 de abril de 1965.

Con motivo del Mensaje que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados a tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

### Proyecto de Ley:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la vigencia de la presente ley, proceda a dictar normas para el otorgamiento de préstamos personales o de auxilio e hipotecarios por las Institutciones de Previsión Social, incluida la Caja de Accidentes del Trabajo, sin sujeción a las disposiciones de las respectivas leyes orgánicas.

Estos beneficios serán de carácter especial y se otorgarán a los afiliados damnificados por el sismo del 28 de marzo de 1965, y que hayan tenido a esa fecha su domicilio en las provincias, departamentos y comunas afectadas que determine el Presidente de la República.

En uso de esta facultad, el Presidente de la República podrá fijar el objeto, los montos, intereses, garantías, condiciones de pago y demás que estime necesarias; señalar los fondos con cargo a los cuales dichas instituciones otorgarán estos préstamos; autorizar, para este solo objeto, la contratación de créditos por estas instituciones en el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y Bancos particulares, y suspender la limitación establecida en el artículo 2º de la ley Nº 15.075".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Raúl Morales Adriasola. — Eduardo Cañas Ibáñez.

2

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTE-RIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE APROBACION DEL TRATADO DE EXTRADI-CION SUSCRITO POR CHILE Y VENEZUELA.

### Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, y que tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se aprueba el Tratado de Extradición, suscrito entre los Gobiernos de Chile y Venezuela, con fecha 2 de junio de 1964.

Como expresa el Mensaje, dicho instrumento hará más expedita la administración de justicia y, al mismo tiempo, contribuirá al perfeccionamiento de las normas jurídicas de ambos países.

Actualmente, Chile tiene suscritos Tratados de esta naturaleza con Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Estados Unidos de América, Paraguay, Perú, Uruguay, Gran Bretaña, Bélgica y España. Como se puede apreciar, Venezuela es uno de los pocos países de América que no se halla ligado al nuestro por un Tratado de Extradición.

Nuestro Código de Procedimiento Penal, en su libro III, Título VI, trata de la extradición, tanto activa como pasiva. Por su parte, el Código de Derecho Internacional Privado, llamado también "Código Bustamante", suscrito en la 6ª Conferencia Internacional de La Habana, el 20 de febrero de 1928, y que rige en Chile desde el 1º de abril de 1934, se ocupa de esta materia en su Título III.

Podrían darse ciertas reglas generales que son normativas acerca de las cuestiones relacionadas con la extradición y que están consagradas tanto en el Derecho Internacional como en los distintos tratados que rigen este procedimiento. Una de ellas es la que dispone que los Estados Contratantes no están obligados a entregar a sus nacionales, y aquélla otra que declara excluidos de la extradición los delitos políticos y conexos, según la calificación que de ellos haga el Estado requerido. La utilidad de los Tratados de esta naturaleza reside en la efectividad de la lucha contra la delincuencia, permitiendo que la justicia de un país vaya más allá de los límites de su jurisdicción para aprehender al responsable del delito, juzgarlo y luego imponerle la pena que corresponda.

El Tratado que nos ocupa contiene 23 artículos.

El artículo 1º establece las obligaciones mediante las cuales las partes contratantes deberán entregarse recíprocamente los individuos que, procesados o condenados por las autoridades judiciales de una de ellas, se encuentren en el territorio de la otra.

Según el artículo 2º, son necesarios los siguientes requisitos para que proceda la extradición: a) que el delito por el cual se solicita la extradición se hubiere cometido en la jurisdicción del Estado requirente. Cometido éste fuera de su territorio, sólo habrá obligación de concederla, si el Estado requerido, según su propia legislación puede juzgar un delito de idéntica naturaleza perpetrado en las mismas circunstancias, o sea, en territorio extranjero, y b) que el delito que motiva la solicitud de extradición, por sus hechos constitutivos, prescindiendo de circunstancias modificativas y de la denominación del delito, esté sancionado, en el momento de la infracción, con la pena de la privación de la libertad por un año como mínimo, tanto en la legislación del Estado requirente como en la del Estado requerido.

El artículo 3º contiene la estipulación de que los Estados Contratantes no están obligados a entregar a sus nacionales.

Rehusada la extradición de su nacional, el Estado requerido quedará obligado a detenerlo y juzgarlo penalmente por el hecho que se le imputa, si revistiera el carácter de delito y fuera punible por sus leyes penales. El Gobierno reclamante suministrará los elementos de prueba para el enjuiciamiento, y la sentencia que dicte en la causa deberá serle comunicada.

La naturalización del procesado posterior al hecho delictuoso que haya servido de base a una petición de extradicción, no constituirá obstáculo para que ésta opere.

El artículo 4º establece las circunstancias en que la extradición no es procedente. Ello ocurre: 1) cuando el reclamado haya cumplido la pena correspondiente o haya sido amnistiado o indultado en el Estado requirente por el delito que motivó la solicitud de extradición, o cuando haya sido absuelto o se haya sobreseído definitivamente a su favor por el mismo delito; 2) cuando esté prescrita la acción penal o la pena, de conformidad con la legislación del Estado requirente o del Estado requerido, con anterioridad a la solicitud de extradición; 3) por los delitos puramente militares, entendiéndose por tales las infracciones que consistan en acciones u omisiones ajenas al derecho penal común y que estén contempladas únicamente en una legislación especial aplicable a los miembros de las Fuerzas Armadas y tendientes al mantenimiento del orden y la disciplina de las mismas; 4) cuando el reclamado fuere a ser juzgado ante un Tribunal de excepción o ad-hoc en el país requirente. No tendrá tal carácter ningún Tribunal establecido por la ley preexistente al delito cometido, y 5) cuando se trate de delitos políticos o de delitos conexos con ellos, así calificados por el Estado requerido o cuando por las circunstancias del caso aparezca que la extradición se solicita por motivos predominantemente políticos.

El antecedente de que la víctima o victimario del hecho punible ejerciere funciones políticas no justificará por si solo la calificación de dicho delito como político.

No serán considerados, en ningún caso, como delitos políticos el genecidio, los actos de terrorismo y el atentado contra la vida del Jefe del Estado.

El artículo 5º se refiere a las personas que han sido condenadas inabsentia, por el delito por el cual se solicita su extradición o el juicio ha sido tramitado parcialmente en rebeldía, las cuales no serán entregadas por el Estado requerido a menos que el Estado requirente acceda a rever la causa, a fin de que el reclamado tenga la oportunidad de presentar su defensa.

El artículo 6º dispone que ninguna persona entregada en virtud de la aplicación de este Tratado, podrá ser condenada a sufrir la pena de muerte o penas a perpetuidad o infamantes.

Según el artículo  $7^{\circ}$ , la extradición se podrá conceder o negar en los casos siguientes:

1º—Cuando, concedida, el Estado requerido haya puesto en libertad al reclamado, por no haberse hecho cargo de él el Estado requirente dentro del plazo de 60 días.

2º—Cuando el Estado requerido tenga jurisdicción para juzgar por el delito en que se funda el requerimiento, a la persona de cuya extradición se trata.

En el artículo 8º se establecen los medios de formalizar la extradición, ya sea a través del Jefe de la Misión Diplomática del Estado requirente, su representante consular o, eventualmente, el Jefe de Misión de un tercer Estado al que esté confiada, con el consentimiento del Estado requerido, la representación de los intereses del Estado requirente. La solicitud podrá ser también formulada directamente de Gobierno a Gobierno.

El artículo 9º señala los documentos que deberán presentarse para que opere la extradición. Ellos son los siguientes:

- a) Simples procesados, copia del auto de prisión, certificado del mismo u otro documento de igual fuerza emanado de autoridad judicial competente, así como de elementos de prueba que según la legislación del Estado requerido sean suficientes para detener y enjuiciar al reclamado.
- b) Si se trata de una persona ya condenada por los Tribunales del Estado requirente, copia o transcripción de la sentencia ejecutoriada.
- c) Cuando se trate de un condenado in-absentia o de uno cuyo juicio haya sido tramitado parcialmente in-absentia, además de la certificación literal de la sentencia condenatoria en su caso y de la aceptación expresa del compromiso a que se refiere el artículo 5º de este Tratado, deberá acompañarse certificado del auto de prisión, emanado de autoridad judicial competente y los elementos de prueba necesarios.
- d) Texto de las disposiciones legales que sancionen el delito imputado, y de las que se refieren a la prescripción de la acción penal y de la pena. La solicitud de extradición presentada por la vía diplomática constituirá prueba suficiente de la autenticidad de los documentos que la apoyan, los cuales, en consecuencia, tendrán pleno valor legal.

El artículo 10 estatuye las normas sobre datos de identificación del reclamado que deberán acompañarse a la solicitud pertinente.

Según el artículo 11, el Estado requirente podrá solicitar por cualquier medio, la detención preventiva o precautelativa del procesado cuya extradición se proponga pedir, así como la retención de los objetos relativos al delito.

En este mismo artículo se señalan los requisitos y documentos que se acompañarán a estas solicitudes.

La responsabilidad que pueda derivarse de la detención provisional corresponderá exclusivamente al Estado que la hubiere solicitado.

El artículo 12 dispone que si el reclamado estuviere sometido a juicio o cumpliendo condena en el Estado requerido por delito distinto del que motivó la solicitud de extradición, su entrega podrá ser diferida hasta que se concluya el proceso penal si fuere absuelto, o cumpla la condena según el caso. Ninguna obligación civil que pudiera tener pendiente el reclamado en el Estado requerido podrá impedir o demorar su entrega.

El artículo 13 consagra el derecho de la persona reclamada para usar todos los recursos legales vigentes en la legislación del Estado requerido, y si el reclamado manifiesta libremente su conformidad con la extradición, el Estado requerido lo pondrá a disposición del requirente sin más trámite, salvo que el delito en que se funda la solicitud no autorice la extradición o que existe impedimento legal a su concesión en el Estado requerido.

Queda sometida al Estado requerido la apreciación de la libre manifestación del reclamado sobre su conformidad con el juicio de extradición.

Concedida la extradición, ésta se pondrá en conocimiento del Estado requirente, y si dentro de 60 días, contados desde dicha notificación, el otro Estado no hubiese adoptado las medidas adecuadas para recibir al inculpado, el Estado requerido lo pondrá en libertad, no pudiendo ser detenido nuevamente por la misma causa.

Denegada la extradición de un individuo, no podrá solicitarse de

nuevo por el mismo delito.

Según el artículo 15, la persona cuya extradición haya sido acordada, no podrá ser juzgada en el Estado requirente por delitos cometidos con anterioridad a la fecha de solicitud de extradición y no incluidos en dicha solicitud. Se exceptúan sólo los dos casos siguientes: a) cuando dicha persona haya estado en libertad de abandonar el territorio del Estado requirente durante 30 días después de haber sido juzgada y absuelta del delito por el cual se concedió la extradición, y b) cuando haya estado en libertad durante este mismo plazo, después de haber cumplido la sentencia impuesta u obtenido la libertad por otra causa.

Concedida la extradición, el Estado requirente queda obligado a comunicar al otro Estado la sentencia definitiva u otra resolución que pon-

ga fin al proceso.

El artículo 16 trata de la entrega del reclamado y del secuestro de documentos, dinero u otros objetos que provengan del delito imputado, los cuales serán recogidos y depositados bajo inventario por el Estado requerido para ser entregado a la otra parte en el caso de concederse la extradición, quedando de todos modos a salvo los derechos de terceros.

En el artículo 17 se establece que los agentes encargados del individuo cuya extradición hubiere sido concedida, estarán autorizados para custodiarlo y conducirlo al Estado requirente, sin perjuicio de estar so-

metidos a la jurisdicción del Estado en que se hallen.

Por el artículo 18 se dispone que la entrega de la persona reclamada quedará aplazada, sin perjuicio de la efectividad de la extradición, hasta que hayan cesado los motivos determinantes del aplazamiento cuando a ella se opusieren obstáculos insuperables, tales como una enfermedad grave.

Según el artículo 19, la persona que después de entregada por uno de los Estados Contratantes a la otra parte, logre sustraerse a la acción de la justicia y se refugie nuevamente en el territorio del Estado requerido o pase de tránsito por él, podrá ser detenido mediante simple requisitoria por alguno de los medios señalados en el artículo 8º para ser entregado sin más formalidades al Estado reclamante.

El artículo 20 establece que siempre que proceda el abono de la prisión preventiva o precautelativa se computará como tal el tiempo translurrido desde la detención del procesado en el Estado requerido.

El artículo 21 se refiere a la forma cómo se solventarán los gastos causados por la solicitud de extradición, y no merece mayores comentarios, pues su texto es fácilmente comprensible.

El artículo 22 trata de las diferencias que pudieran suscitarse acerca

de la interpretación o ejecución de este Tratado, las cuales se decidirán por los medios pacíficos reconocidos por el Derecho Internacional.

Por último, el artículo 23 trata de la ratificación, vigencia y canje

de instrumentos de ratificación.

Este Tratado podrá ser denunciado en cualquier momento, pero sus

efectos cesarán sólo seis meses después de la denuncia.

Vuestra Comisión encontró altamente conveniente los fines que se persiguen con este Tratado, y por unanimidad prestó su aprobación al proyecto de acuerdo, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

En consecuencia, os recomienda adoptar similar resolución.

Sala de la Comisión, a 6 de abril de 1965.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Correa (Presidente), Bulnes, Castro, Quinteros y Sepúlveda.

(Fdo.): Daniel Egas M., Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CREACION DE LA CUEN-TA DE DEPOSITO "FONDO ROTATIVO DE ABASTE-CIMIENTO - ARMADA DE CHILE".

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda aprobó en general la iniciativa de ley enunciada.

La Ley de Presupuestos de la Nación consulta desde hace varios años normas similares a las del proyecto de ley en informe, pero esas disposiciones sólo tienen vigencia anual al igual que los presupuestos.

El alto costo de reposición de los vehículos, implementos y materiales de todo orden que ocupan las Fuerzas Armadas ha hecho aconsejable dictar normas de carácter permanente que otorguen a estas instituciones la posibilidad de emplear el máximo de recursos en la mantención y mejoramiento de sus equipos.

De aquí que el proyecto en informe establezca una Cuenta Especial en la que se depositarán los dineros provenientes de la enajenación de materiales excedentes, obsoletos y fuera de uso, así como los fondos que le asigne la ley de presupuesto o leyes especiales, las multas e intereses cobrados a los proveedores, los seguros cobrados por mermas en las mercaderías adquiridas, las ventas de ropa al personal y los ingresos por fletes y por trabajos a particulares.

Los fondos de esta Cuenta Especial no pasarán a rentas generales de la Nación al 31 de diciembre de cada año, y quedarán a disposición

de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea.

Estas ideas no fueron objeto de discusión en vuestra Comisión; sin embargo, la redacción dada al proyecto en el Mensaje del Ejecutivo y posteriormente aprobada por la Honorable Cámara de Diputados transformaba esta Cuenta Especial en una verdadera persona jurídica que podía comprar y vender equipos u otros implementos y contar con un pa-

trimonio propio. En efecto, el artículo 2º disponía que a estas cuentas ingresarían también los valores pagados por las unidades o reparticiones de la Armada con cargo al Presupuesto o a fondos propios de ellas, por los materiales del Fondo Rotativo que han consumido en el desarrollo de las actividades programadas.

El Honorable Senador señor Wachholtz hizo notar que de aprobarse la fuente de recursos recién enunciada, se reconocía a estos Fondos Rotativos de Abastecimiento la personería suficiente para contratar, lo que era enteramente diferente del propósito, explicado en el Mensaje del Ejecutivo y personalmente en la Comisión por el Subsecretario de Marina, de legislar solamente estableciendo una Cuenta Especial para estos recursos, distinta de la Cuenta Unica Fiscal.

El Honorable Senador señor Pablo formuló indicación, que fue unánimemente aprobada, para suprimir la fuente de recursos que comentamos por participar de la idea del señor Wachholtz de no estimar oportuno crear indirectamente una persona jurídica distinta. Agregó el señor Pablo que estaba pronto a considerar esta idea, siempre que se propusiere integralmente, esto es, dándole nombre, fijándole domicilio y estableciéndole sus derechos y obligaciones.

La Comisión, además, introdujo otras dos modificaciones al proyecto elaborado por la Honorable Cámara de Diputados.

La primera, incide en el artículo 1º y tiene por objeto aclarar que las Fuerzas Armadas deberán efectuar las adquisiciones, que hagan con cargo a estos Fondos Rotativos, en la forma establecida en la legislación vigente, o sea, de acuerdo a los decretos con fuerza de ley que crearon la Dirección de Aprovisionamiento del Estado y el Consejo de Adquisiciones de las Fuerzas Armadas. Con esto se evita que en el Reglamento que se ordena dictar se establezca un sistema diferente de adquisiciones. La segunda, propuesta al igual que la anterior, por el H. Senador señor Wachholtz, tiene por objeto suprimir el artículo 6º que faculta al Presidente de la República para abrir el tipo de cuentas que analizamos al Ejército y a la Fuerza Aérea de Chile.

El artículo 1º dispone que la Tesorería General de la República abrirá Cuentas de Depósito "Fondo Rotativo de Abastecimiento" sólo para la Armada de Chile. Nada aconseja establecer un sistema diferente para las otras dos ramas de las Fuerzas Armadas; por ello se acordó incluir en el artículo 1º la creación también de las Cuentas de Depósito "Fondo Rotativo de Abastecimiento-Ejército de Chile" y "Fondo Rotativo de Abastecimiento-Fuerza Aérea de Chile", eliminando así la facultad que el artículo 6º concedía al Presidente de la República.

La Comisión consideró, asimismo, dos indicaciones presentadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, señor Juan de Dios Carmona Peralta.

Fue aprobada una que permite que los distintos ítem de los programas contemplados en el Presupuesto en moneda corriente de la Subsecretaría de Marina sean excedibles durante el año 1965. La ley 16.068 estableció este procedimiento sólo respecto de algunos ítem, pero en los meses que van corridos del año se aprecia la necesidad de dar mayor flexibilidad a la inversión de los dineros consultados en los distintos

ítem de estos Programas, pero conservando el límite que establece la ley mencionada de que la suma de estas operaciones no podrán significar un exceso sobre el total resultante de la suma de estos mismos ítem en cada servicio.

La segunda indicación tenía por objeto aumentar la asignación en dólares de que goza el personal que hace uso de becas o se encuentra embarcado en buques de la Armada. Fue rechazada por significar un mayor gasto, para el cual no se consulta financiamiento, con la abstención del Honorable Senador señor Pablo.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

### Artículo 1º

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 1º—La Tesorería General de la República abrirá cuentas de depósito "Fondo Rotativo de Abastecimiento-Armada de Chile, Fondo Rotativo de Abastecimiento-Ejército y Fondo Rotativo de Abastecimiento Fuerza Aérea de Chile", en moneda corriente, sobre las cuales podrán girar la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea, respectivamente, destinadas a la adquisición, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente, de repuestos y materiales necesarios para la formación y reposición de los niveles mínimos de existencia en la forma que lo establezca el Reglamento de la presente ley".

### Artículo 2º

Sustituir las frases: "; los ingresos por fletes y por trabajos a particulares; y los valores pagados por las Unidades o Reparticiones de la Armada con cargo al Presupuesto o a fondos propios de ellas, por los materiales del Fondo Rotativo que han consumido en el desarrollo de las actividades programadas.", por esta otra: "y los ingresos por fletes y por trabajos a particulares.".

### Artículo 3º

Reemplazar las palabras finales: "en la cuenta "Fondo Rotativo de Abastecimiento-Armada de Chile", por éstas otras: "en las cuentas respectivas a que se refiere el artículo 1º de la presente ley".

### Artículo 6º

Suprimirlo.

Consultar como artículo transitorio, el siguiente, nuevo: "Artículo transitorio.—Lo dispuesto en el artículo 63 de la ley

Nº 16.068 será aplicable durante el año 1965, a todos los item de los distintos programas del presupuesto corriente en moneda nacional de la Subsecretaría de Marina".

Con las modificaciones antes indicadas el proyecto de ley queda como sigue:

## "Proyecto de Ley:

Artículo 1º—La Tesorería General de la República abrirá cuentas de depósito "Fondo Rotativo de Abastecimiento-Armada de Chile, Fondo Rotativo de Abastecimiento-Ejército y Fondo Rotativo de Abastecimiento Fuerza Aérea de Chile", en moneda corriente, sobre las cuales podrán girar la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea, respectivamente, destinadas a la adquisición, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente, de repuestos y materiales necesarios para la formación y reposición de los niveles mínimos de existencia en la forma que lo establezca el Reglamento de la presente ley.

Artículo 2º—A estas cuentas ingresarán el producto de la enajenación de materiales excedentes, obsoletos y fuera de uso; los fondos que le asigne la Ley de Presupuesto o leyes especiales; las multas e intereses cobrados a los proveedores; los seguros cobrados por mermas en las mercaderías adquiridas; las ventas de ropa al personal y los ingresos por fletes y por trabajos a particulares.

Artículo 3º—Los ingresos en moneda extranjera provenientes de las fuentes señaladas en el artículo precedente, serán convertidos a moneda nacional por intermedio del Banco Central de Chile para su depósito en las cuentas respectivas a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º—Los saldos de estas cuentas de depósito al 31 de diciembre de cada año, no pasarán a rentas generales de la Nación y quedarán a disposición de la Armada para ser invertidos en los años siguientes.

Artículo 5º—Los materiales a que hacen referencia los artículos 1º y 2º corresponderán a los clasificados en el Indice de Grupo y Clases de la Catalogación General del Abastecimiento de la Armada de Chile.

Artículo transitorio.—Lo dispuesto en el artículo 63 de la ley Nº 16.068 será aplicable durante el año 1965, a todos los ítem de los distintos programas del presupuesto corriente en moneda nacional de la Subsecretaría de Marina".

Sala de la Comisión, a 6 de abril de 1965.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Wachholtz (Presidente), Larraín y Pablo.

(Fdo.): Pedro Correa Opaso, Secretario.

4

### PROPOSICION DE ARCHIVO.

### Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda acordó, en sesión de hoy, proponeros recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados para enviar al Archivo los siguientes proyectos de ley, en segundo trámite constitucional, por haber perdido su oportunidad.

Estos proyectos son los siguientes:

El que dispone que las Instituciones de Previsión y el Servicio de Seguro Social otorgarán un préstamo personal a imponentes de la provincia de O'Higgins. (Boletín 20.943).

El que prorroga el plazo de vigencia de la ley  $N^{0}$  13.771, que declara exentas de contribuciones a los bienes raíces a los pabellones de emergencia, construidos en Chillán. (Boletín 21.232).

El que exime de todo impuesto a los bienes raíces y a las rentas que perciba la institución denominada "Hogar de María". (Boletín 20.723).

El que rebaja las contribuciones de bienes raíces de las propiedades que forman la Población Balmaceda, de Santiago. (Boletín 20.724), y

El que libera de derechos la internación de diversos elementos destinados a la Central Unica de Trabajadores de Chile (Boletín 20.669).

En consecuencia, os recomendamos recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados para remitir al Archivo los proyectos señalados.

Sala de la Comisión, a 6 de abril de 1965.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Wachholtz (Presidente), Larraín y Pablo.

(Fdo.): Pedro Correa Opaso, Secretario.

